

**PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI
P R E S E N T E.**

Los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Lic. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez y el Mtro. José Alfonso Castillo Cabral, con fundamento en las atribuciones que nos confiere el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, 47 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 105, fracción V, inciso b), todos ellos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de San Luis Potosí, publicada en el periódico oficial del Estado con fecha treinta de junio del año dos mil once sometemos a la consideración de este pleno, el resultado que se obtuvo de la revisión que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal **Seguimos Vivos** con registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al Gasto para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración del ejercicio 2013.

San Luis Potosí, S.L.P. a los 03 tres días
del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce

**COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. IGNACIO RAMÍREZ DIEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
CONSEJERA COMISIONADA**

**MTRO. JOSÉ ALFONSO CASTILLO CABRAL
CONSEJERO COMISIONADO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE AL RESULTADO QUE SE OBTUVO DE LA REVISIÓN CONTABLE QUE SE APLICÓ A LOS INFORMES FINANCIEROS Y DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS, RESPECTO AL GASTO PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2013.

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. PROCESO DE REVISIÓN APLICADO**
- 4.-PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN**
- 5. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS**
- 6. PERIODO DE CONFRONTA**
- 7. OBSERVACIONES**
- 8. CONCLUSIONES FINALES**
- 9. RESOLUTIVOS**

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Electoral del Estado y el Reglamento en la materia, procedió a la revisión de los informes relativos al origen y destino de los recursos públicos y privados del año 2013 de las agrupaciones políticas estatales, aplicando para ello las disposiciones legales contenidas en la legislación y reglamentación que a continuación se señala:

- La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí expedida mediante Decreto 578 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de junio del año 2011.
- El Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 22 veintidós de diciembre de 2011 dos mil once.

Al respecto, es necesario señalar que si bien, a la fecha de presentación del presente dictamen al Pleno del Consejo para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, la Ley Electoral vigente en el Estado lo es la emitida mediante Decreto 613, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de junio del año 2014, lo cierto es que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos segundo y décimo cuarto de dicho Decreto, que determinan:

SEGUNDO. *Con la entrada en vigor del presente Decreto se abroga la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida como Decreto 578 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 29 de junio del dos mil once en el Periódico Oficial del Estado.*

DÉCIMO CUARTO. *Los asuntos en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se concluirán en los términos de la Ley Electoral que se abroga, por las autoridades que conforme a las disposiciones de la misma, y la de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, resulten competentes.*

La Ley Electoral con fundamento en la cual se encontraba en trámite el asunto referente a la fiscalización de los informes relativos al origen y destino de los recursos públicos y privados del año 2013 de las agrupaciones políticas estatales a la entrada en vigor de la nueva norma electoral, lo era la expedida por Decreto 578 de junio del año 2011, motivo por el que, como se ha señalado, es la norma que sirvió de fundamento para la revisión. Respecto del Reglamento aplicado, en términos del mismo artículo décimo cuarto transitorio, el vigente a la entrada en vigor de la nueva Ley Electoral del Estado, lo fue el aprobado en 22 de diciembre del año 2011 y que por tal motivo, sigue aplicando para efectos de la revisión que se pone a consideración.

El presente dictamen fue elaborado con fundamento en el artículo 47, fracciones I y VI de la Ley Electoral del Estado, el cual establece la existencia de la Comisión Permanente de Fiscalización, como órgano integrado por tres consejeros ciudadanos electos en votación secreta por el Pleno del Consejo, que podrán ser ratificados o relevados anualmente mediante una nueva elección en los mismos términos; órgano que vigila constantemente que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas se desarrollen con sujeción a la ley, así mismo señala que dicha Comisión se encargará de revisar el informe y la comprobación sobre el origen y destino de sus recursos, utilizando los medios que estime pertinentes para verificar la autenticidad de la documentación que presenten con motivo de los informes financieros.

Por lo antes referido, y con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 del Reglamento de Agrupaciones Estatales, el presente dictamen fue elaborado dentro del plazo de cuarenta y cinco días posteriores a la cita de la confronta, el cual debe de ser propuesto al Pleno del Consejo dentro de los diez días siguientes a su conclusión.

La revisión que la Comisión aplicó, se realizó de igual forma para todas las Agrupaciones Políticas Estatales, sobre los documentos e información presentada por los Responsables Financieros y Presidentes de las mismas, con el propósito de comprobar la aplicación que hicieran al financiamiento público y privado, respecto de las obligaciones que la ley les impone, para con ello, garantizar la transparencia y legalidad en cuanto al origen y destino de los recursos económicos.

2. MARCO LEGAL

2.1 La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, establece los principios básicos del régimen de participación ciudadana. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable. La parte conducente se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 30. El sufragio es el derecho que otorga la ley a los ciudadanos para participar en la vida política del Estado y constituye un deber cívico y legal que se ejerce a través del voto para expresar la voluntad soberana del individuo. El voto deberá ser libre, universal, secreto y directo. Las autoridades garantizarán la libertad y secreto del mismo.

Corresponde a los ciudadanos, partidos políticos y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como velar porque los mismos se lleven a cabo bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad.

La ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esta función y la debida corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos; además, establecerá los medios de impugnación para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

ARTÍCULO 31 El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de referéndum y plebiscito; integrado conforme lo disponga la ley respectiva. El Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, designará a los consejeros ciudadanos que lo integran y, de entre ellos, nombrará al Presidente de este Organismo.

La calificación de las elecciones de gobernador, diputados locales, y ayuntamientos, corresponde al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme lo disponga la ley de la materia.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para imponer las sanciones administrativas por infracción a las disposiciones electorales, en que incurran tanto los partidos políticos y Agrupaciones Políticas

Estatales, como los particulares; y para hacer del conocimiento de las autoridades competentes, las conductas infractoras atribuibles a servidores públicos, extranjeros y ministros de culto, para efecto de la imposición de las sanciones correspondientes.

2.2 En relación con los derechos y obligaciones de las Agrupaciones Políticas Estatales, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes anuales, las disposiciones aplicables de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, se transcriben a continuación, en su parte conducente:

ARTICULO 66. Las agrupaciones políticas quedan impedidas para utilizar en su denominación, bajo cualquier circunstancia, las de "partido" o "partido político".

Sólo las agrupaciones políticas estatales registradas ante el Consejo, podrán utilizar tal denominación, o las siglas "APE".

ARTICULO 69. Cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo. La resolución correspondiente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada, quien podrá recurrirlo en los términos que establece la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Las agrupaciones políticas con registro gozarán de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración. Para tal efecto, se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto que anualmente reciben los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Las agrupaciones políticas con registro, a fin de acreditar los gastos realizados, deberán presentar a la autoridad fiscalizadora que establece el artículo 48 de esta Ley, informes trimestrales y anual de actividades y resultados, así como sobre el origen y destino de los recursos que por cualquier modalidad reciban, acompañando dichos informes con la documentación que compruebe con fidelidad y verdad, el manejo, uso y destino de los mismos.

Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes a la fecha de corte del trimestre que corresponda.

En caso de que exista duda sobre la comprobación del origen, uso y destino de los recursos que reciban las agrupaciones políticas, la autoridad fiscalizadora competente, podrá realizar auditorías por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el Pleno del Consejo.

ARTICULO 70. La agrupación política estatal perderá su registro por las siguientes causas:

- I. Cuando se haya acordado su disolución por la mayoría de sus miembros;
- II. Haberse dado las causas de disolución conforme a sus documentos básicos;

- III. Omitir rendir dos informes trimestrales, en un mismo ejercicio fiscal, dentro del plazo señalado en el artículo 69 de esta Ley;
- IV. Por incumplir de manera grave o sistemática con las disposiciones contenidas en esta Ley;
- V. Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro;
- VI. No acredite actividad alguna durante un año calendario, y
- VII. Las demás que establezca esta Ley.

ARTICULO 71. Siempre y cuando se sujeten a las siguientes bases, las agrupaciones políticas podrán participar en los procesos electorales del Estado, exclusivamente mediante convenios de participación con un partido político:

- I. Les queda expresamente prohibido participar con coaliciones;
- II. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por el partido político, y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste;
- III. El convenio de participación a que se refiere la fracción anterior deberá presentarse para su registro ante el Consejo, por lo menos con un mes de anticipación al registro de la o las candidaturas de que se trate. Si el Consejo acepta el registro, lo publicará en el Periódico Oficial del Estado, y en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, y lo comunicará a los demás organismos electorales competentes. Lo mismo se observará para los casos de elecciones extraordinarias, y
- IV. En la propaganda y campaña electoral se podrá mencionar a la agrupación participante.

ARTICULO 72. Son obligaciones de las agrupaciones políticas estatales:

- I. Realizar sus actividades dentro de los cauces legales, ajustando su conducta y la de sus afiliados a los principios del estado democrático;
- II. Evitar recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías, impedir u obstaculizar, aunque sea transitoriamente, el funcionamiento regular de los órganos de gobierno y de los organismos electorales;
- III. Mantener el mínimo de afiliados requerido para su constitución y registro;
- IV. Ostentar la denominación, emblema o logotipo y color o colores que tengan registrados;
- V. Cumplir sus normas de afiliación;
- VI. Contar con domicilio social para sus órganos directivos y mantener el funcionamiento efectivo de los mismos;
- VII. Comunicar al Consejo las modificaciones a sus documentos internos, su domicilio social, e integrantes de los órganos directivos, en un término que no exceda de quince días a partir de que ocurra el hecho;

VIII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por esta Ley;

IX. Observar en el ejercicio de sus recursos financieros, las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan;

X. Informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, en forma semestral y anual, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, así como las actividades que hubieren efectuado en esos rubros. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último;

XI. Reembolsar al Consejo el monto del financiamiento público, cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido;

XII. Permitir y dar todas las facilidades al Consejo en la verificación e inspección de sus recursos, tanto de origen público, como privado;

XIII. Evitar formular expresiones que denigren a las instituciones públicas, a los organismos electorales, a los tribunales y a los partidos políticos o a sus candidatos, o que calumnien a las personas;

XIV. Presentar durante el mes de enero de cada año, su plan de acciones anualizado, en el que se establezca en forma concreta y definida, la manera en que se proponen fortalecer la vida democrática del Estado y en el que se presupuesten las acciones que pretendan llevar a cabo. Dicho informe deberá presentarse a la Comisión Permanente de Fiscalización, y su seguimiento en cuanto a las actividades propuestas será supervisado tanto por la Comisión Permanente de Fiscalización, como por la Comisión de Educación Cívica, Cultura Política y Capacitación Electoral, y

XV. Las demás que les imponga esta Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias.

Los dirigentes o, en última instancia, los representantes de las agrupaciones políticas estatales registradas ante el Consejo, son solidariamente responsables por el uso y aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público.

ARTICULO 73. Las agrupaciones políticas estatales tendrán los siguientes derechos:

I. Contar con personalidad jurídica propia;

II. Ostentar su denominación propia y difundir sus documentos básicos;

III. Realizar las actividades necesarias para alcanzar sus objetivos políticos y sociales;

IV. Celebrar los acuerdos respectivos con los partidos políticos para participar en los procesos electorales;

V. Gozar de financiamiento público, y

VI. Los demás que les confiera la ley.

ARTICULO 74. Para los efectos de la fracción V del artículo anterior, se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto que anualmente reciben los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Este fondo se entregará y distribuirá anualmente a las agrupaciones políticas equitativamente, en términos de lo previsto en el reglamento que al efecto emita el Pleno del Consejo.

Las agrupaciones políticas con registro, a fin de acreditar los gastos realizados, deberán presentar a la autoridad fiscalizadora del Consejo, informes trimestrales y anuales de actividades y resultados, así como sobre el origen y destino de los recursos que por cualquier modalidad reciban, acompañando dichos informes con la documentación que compruebe con fidelidad y verdad, el manejo, uso y destino de los mismos.

Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes al corte del trimestre respectivo, y los anuales dentro de los veinte días siguientes al corte del segundo semestre del año.

Los derechos que les correspondan con motivo de su participación en los procesos electorales, se harán valer por conducto de los representantes del partido con los que hayan celebrado el acuerdo respectivo.

En caso de que exista duda sobre la comprobación del origen, uso y destino de los recursos que reciban las agrupaciones políticas, la autoridad fiscalizadora del Consejo podrá realizar auditorías por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el Pleno del Consejo.

2.3 Financiamiento Público.

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo número 271/09/2012 aprobado en sesión ordinaria del día 26 de septiembre del año 2012 por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se determinaron las cifras del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, incluido el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Estatales Registradas, el cual fue enviado al Poder Ejecutivo de la entidad para su inclusión en su presupuesto de egresos y remitido al Congreso del Estado, el cual mediante decreto 018 aprobó la Ley del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2012, la cual contiene en su artículo 9° lo concerniente al financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Estatales.

Obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas documentación relativa a las ministraciones del financiamiento público del año 2013 que recibió la Agrupación Política Estatal de referencia registrada ante este Organismo Electoral.

2.4 La revisión de los informes trimestrales financieros y de actividades y resultados, así como el informe financiero consolidado anual, que en lo sucesivo denominaremos informes; fue llevada a cabo por la Comisión Permanente de Fiscalización y su Unidad de Fiscalización, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, mismas que se transcriben a continuación, en su parte conducente:

ARTÍCULO 2º. Son organismos electorales, constituidos en los términos de esta Ley:

(...)

Las autoridades del Estado y los organismos electorales constituidos al efecto, velarán por el estricto cumplimiento de esta Ley, y de los acuerdos y reglamentación que de ella emanen.

(...).

ARTICULO 46. El Consejo vigilará constantemente que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas se desarrollen con sujeción a la ley; con tal motivo, instaurará una Comisión Permanente de Fiscalización, que se integrará con tres consejeros ciudadanos electos en votación secreta por el Pleno del Consejo, que podrán ser ratificados o relevados anualmente mediante una nueva elección en los mismos términos.

ARTICULO 47. La Comisión Permanente de Fiscalización tendrá las siguientes funciones:

I. Revisar el informe y comprobación sobre el origen, uso y destino de sus recursos, y el inventario de bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos públicos que presenten al Consejo los partidos políticos;

II. Llevar a cabo todas las diligencias tendientes a comprobar que los partidos políticos respetaron los límites máximos de gastos fijados por el Consejo, para las precampañas y campañas electorales;

III. Practicar auditorías a los partidos y agrupaciones políticas por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el Pleno del Consejo, en los casos en que exista duda sobre la comprobación del origen, uso y destino de los recursos, y

IV. Verificar por los medios que estime pertinentes, la autenticidad de la documentación que presenten los partidos y agrupaciones con motivo de sus informes financieros.

La Comisión deberá dar cuenta inmediata al Pleno del Consejo, de los resultados obtenidos en las acciones a que se refieren las fracciones anteriores, para los efectos legales procedentes.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión solicitará al Pleno del Consejo, su intervención ante el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efecto de superar los secretos bancario, fiduciario y fiscal federal.

ARTICULO 48. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión Permanente de Fiscalización contará con un órgano técnico especializado denominado Unidad Fiscalizadora, que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Presentar a la Comisión Permanente, para su validación, y posterior remisión al Pleno del Consejo para su aprobación, el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos registrados o inscritos ante el Consejo, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en esta Ley y sus disposiciones complementarias;

II. Emitir con el acuerdo de la Comisión Permanente, las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los partidos políticos;

III. Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en esta Ley;

- IV. Recibir los informes trimestrales y anuales, así como de gastos de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por esta Ley;
- V. Revisar los informes señalados en la fracción anterior;
- VI. Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos, o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;
- VII. Presentar a la Comisión Permanente los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;
- IX. Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las agrupaciones políticas estatales y, en su caso, de las organizaciones de observadores electorales;
- X. Ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro, en los términos de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;
- XI. Presentar por conducto y previo acuerdo con la Comisión Permanente, al Pleno del Consejo para su aprobación, el proyecto de Reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de fiscalización y vigilancia de los recursos de los partidos políticos; dichas quejas deberán ser presentadas ante la Unidad;
- XII. Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas a que se refiere la fracción anterior, y proponer a la consideración del Pleno del Consejo, por conducto de la Comisión Permanente, la imposición de las sanciones que procedan;
- XIII. Celebrar por conducto del Consejero Presidente, convenios de coordinación con el Instituto Federal Electoral, en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, previa aprobación del Pleno del Consejo;
- XIV. Prestar y recibir los apoyos establecidos en los convenios a que se refiere la fracción anterior;
- XV. Requerir de las personas, físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones establecidas en esta Ley y sus disposiciones complementarias, y
- XVI. Las demás que le confiera esta Ley, el Pleno del Consejo, y la Comisión Permanente de Fiscalización.

ARTICULO 103. El Consejo contará, permanentemente, con las comisiones siguientes:

I. Permanente de Fiscalización, integrada en los términos de los artículos 46 y 47 de la presente Ley;

II. (...)

ARTICULO 105. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

V. DE VIGILANCIA:

(...)

b) Vigilar y controlar, a través de la Comisión Permanente de Fiscalización y su Unidad de fiscalización a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley, el origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas, instaurando al efecto los procedimientos respectivos;

(...)

VII. Las demás que le confieren la presente Ley, y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, se procedió de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, en los términos que han quedado apuntados en el presente dictamen.

2.5 Es atribución de la Comisión Permanente de Fiscalización la presentación ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del presente Dictamen; lo anterior, de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 y 47 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 87 y 88 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales que en su parte conducente determinan lo siguiente:

De la Ley Electoral:

ARTICULO 46. El Consejo vigilará constantemente que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas se desarrollen con sujeción a la ley; con tal motivo, instaurará una Comisión Permanente de Fiscalización, que se integrará con tres consejeros ciudadanos electos en votación secreta por el Pleno del Consejo, que podrán ser ratificados o relevados anualmente mediante una nueva elección en los mismos términos.

ARTICULO 47. La Comisión Permanente de Fiscalización tendrá las siguientes funciones:

I. Revisar el informe y comprobación sobre el origen, uso y destino de sus recursos, y el inventario de bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos públicos que presenten al Consejo los partidos políticos;

II. Llevar a cabo todas las diligencias tendientes a comprobar que los partidos políticos respetaron los límites máximos de gastos fijados por el Consejo, para las precampañas y campañas electorales;

III. Practicar auditorías a los partidos y agrupaciones políticas por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el Pleno del Consejo, en los casos en que exista duda sobre la comprobación del origen, uso y destino de los recursos, y

IV. Verificar por los medios que estime pertinentes, la autenticidad de la documentación que presenten los partidos y agrupaciones con motivo de sus informes financieros.

La Comisión deberá dar cuenta inmediata al Pleno del Consejo, de los resultados obtenidos en las acciones a que se refieren las fracciones anteriores, para los efectos legales procedentes.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión solicitará al Pleno del Consejo, su intervención ante el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efecto de superar los secretos bancario, fiduciario y fiscal federal.

Del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

ARTÍCULO 87. Concluido el plazo a que se refiere el artículo 86 del presente Reglamento, la Comisión dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco días para elaborar el dictamen correspondiente sobre los informes presentados por cada Agrupación.

ARTÍCULO 88. El dictamen consolidado deberá ser presentado al Pleno del Consejo dentro de los diez días siguientes a su conclusión, y deberá contener, por lo menos:

- a) Los procedimientos y formas de revisión aplicados;
- b) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes del ejercicio respectivo, presentados por cada agrupación y de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada agrupación y la valoración correspondiente;
- c) Los resultados de todas las prácticas realizadas en relación con lo reportado en los informes, que en su caso se hubieren efectuado, y
- d) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o que resulten con motivo de su revisión.

2.6 En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes que presentaron las Agrupaciones Políticas Estatales, se hacen del conocimiento del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes, resultando aplicables las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, que en su parte conducente establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 2º. Son organismos electorales, constituidos en los términos de esta Ley:

(...)

Las autoridades del Estado y los organismos electorales constituidos al efecto, velarán por el estricto cumplimiento de esta Ley, y de los acuerdos y reglamentación que de ella emanen.

(...)

ARTICULO 70. La agrupación política estatal perderá su registro por las siguientes causas:

- I. Cuando se haya acordado su disolución por la mayoría de sus miembros;
- II. Haberse dado las causas de disolución conforme a sus documentos básicos;
- III. Omitir rendir dos informes trimestrales, en un mismo ejercicio fiscal, dentro del plazo señalado en el artículo 69 de esta Ley;
- IV. Por incumplir de manera grave o sistemática con las disposiciones contenidas en esta Ley;
- V. Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro;
- VI. No acredite actividad alguna durante un año calendario, y
- VII. Las demás que establezca esta Ley.

ARTICULO 79. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, así como los de plebiscito y referéndum.

El Consejo velará que los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los organismos electorales del Estado.

(...)

ARTÍCULO 105. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

II. EJECUTIVAS:

n) Investigar, comprobar, y verificar con los medios que tenga a su alcance, las denuncias de carácter administrativo que se presenten al Pleno.

ñ) Imponer las sanciones que correspondan, de conformidad con lo que establecen esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

(...)

V. DE VIGILANCIA:

(...)

b) Vigilar y controlar, a través de la Comisión Permanente de Fiscalización y su Unidad de fiscalización a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley, el origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas, instaurando al efecto los procedimientos respectivos;

(...)

VII. Las demás que le confieren la presente Ley, y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 273. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley, y en los diversos ordenamientos de la materia:

I. (...)

II. Las agrupaciones políticas estatales;

(...)

ARTICULO 275. Son infracciones atribuibles a las agrupaciones políticas estatales:

I. Incumplir las obligaciones que les señalan los artículos 71 y 72 de esta Ley, y

II. Incumplir cualquiera de las disposiciones del presente Ordenamiento y las que prevean otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 286. Las infracciones establecidas por el artículo 275 de esta Ley en que incurran las agrupaciones políticas estatales, serán sancionadas de la siguiente forma:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de cien hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Estado, según la gravedad de la falta, y

III. Con la suspensión o cancelación de su registro, que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses.

ARTICULO 296. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Título, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;

IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución;

V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

ARTICULO 297. Tendrá el carácter de reincidente quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere esta Ley, incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente Ordenamiento legal.

ARTICULO 300. Las multas que a los partidos políticos imponga el Consejo, que no hubiesen sido recurridas, o que hayan sido confirmadas por el Tribunal Electoral, deberán ser pagadas ante el propio Consejo, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación.

Transcurrido el plazo sin que el pago se haya efectuado, el Consejo podrá deducir el monto de la multa, de la siguiente ministración de financiamiento público que le corresponda al partido de que se trate.

3. PROCESO DE REVISIÓN APLICADO CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

3.1 RECEPCIÓN DE PLAN DE ACCIONES ANUALIZADO, INFORMES TRIMESTRALES Y CONSOLIDADO ANUAL Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS RELATIVOS A LOS INGRESOS Y EGRESOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL REGLAMENTO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.

Con fundamento en los artículos 72 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 58 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, la Agrupación Política Estatal tiene la obligación de presentar, en el mes de enero del año de que se trate, un plan de acciones anualizado, en el que se establezca en forma concreta y definida, la manera en que se propone fortalecer la vida democrática del Estado y en el que se presupuesten las acciones que pretende llevar a cabo la agrupación, dando margen a que la Comisión supervise y cerciore las metas señaladas.

AGRUPACIÓN POLÍTICA	FECHA DE PRESENTACIÓN
SEGUIMOS VIVOS	28/01/2013

Del cuadro anterior se colige que la obligación señalada en los artículos 72 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 58 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, respecto de la obligación de presentar durante el mes de enero el plan de acciones anualizado para el ejercicio 2013, fue atendida por la agrupación registrada ante el Consejo, ya que el plan fue presentado dentro del plazo señalado.

En el mismo orden de ideas y como lo señalan los artículos 74 tercer y cuarto párrafo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 67 y 70 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, las agrupaciones tienen la obligación de presentar a la Comisión de Fiscalización los informes trimestrales de actividades y resultados, así como sobre el origen y destino de los recursos que por cualquier forma reciban, anexando la documentación que constate dichos gastos; éstos deben ser presentados dentro del plazo de 20 veinte días hábiles siguientes al trimestre que corresponda.

A continuación se presenta el cuadro en el cual se detalla la fecha en la que fueron presentados los informes trimestrales y el informe consolidado anual de ingresos y egresos; lo anterior para dar cabal cumplimiento a la obligación de informar el origen, uso y aplicación de los recursos, en las fechas que se señalan:

INFORMES FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2013

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS	1º TRIMESTRE 26/Abril/2013	2º TRIMESTRE 13/Agosto/2013	3º TRIMESTRE 28/Octubre/2013	4º TRIMESTRE 29/Enero/2014	INFORME CONSOLIDADO ANUAL 2013 29/Enero/2014
FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMES DE LA AGRUPACIÓN SEGUIMOS VIVOS	× 13-Agosto-2013 (Extemporáneo)	✓ 13-Agosto-2013 (En tiempo)	× 05-Febrero-2014 (Extemporáneo)	× 05-Febrero-2014 (Extemporáneo)	× 05-Febrero-2014 (Extemporáneo)

Como se puede observar en el cuadro anterior la agrupación:

- a) Presentó en tiempo el informe financiero del 2º segundo trimestre en el plazo establecido para tal efecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 párrafos tercero y cuarto y 74 párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 67 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) Presentó de forma extemporánea el informe financiero del 1º primer trimestre el día 13 de agosto de 2013, debiéndolo haber presentado como fecha límite el día 26 de abril de 2013. Igualmente de forma extemporánea el correspondiente al 3º tercer trimestre presentándolo el día 05 de febrero de 2014, debiéndolo haber presentado como fecha límite el día 28 de octubre de 2013, y en lo relativo al 4º trimestre también fue presentado de forma extemporánea el día 05 de febrero de 2014, el cual debió ser presentado con fecha límite el día 29 de enero de 2014, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 69 párrafos tercero y cuarto y 74 párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 67 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales. motivos por los cuales se inició de manera oficiosa el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número de expediente PSMF 02/2014.
- c) En lo referente al Informe Consolidado Anual, la agrupación lo entregó de manera extemporánea el día 05 de febrero de 2014, debiéndolo haber presentado como fecha límite el día 29 de enero de 2014, infringiendo lo dispuesto por los artículos 69 párrafo cuarto, 72 fracción X, 74 cuarto párrafo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y en los artículos 74, 75, del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por lo que deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.

INFORMES DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2013

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES	1º TRIMESTRE 26/Abril/2013	2º TRIMESTRE 13/Agosto/2013	3º TRIMESTRE 28/Octubre/2013	4º TRIMESTRE 29/Enero/2014
FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORMES DE LA AGRUPACIÓN SEGUIMOS VIVOS	× No presentó	× No presentó	× No presentó	× No presentó

En lo referente a la presentación de informes de actividades relativos al ejercicio 2013, esta agrupación no dio cumplimiento en la presentación de los informes del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestre del ejercicio 2013. Por lo que derivado de lo anterior infringió con lo dispuesto en los artículos 69 párrafos tercero y cuarto, 74 párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 67 y 70 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales. Motivos por los cuales se inició de manera oficiosa el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número de expediente PSMF 02/2014.

3.1.1 PERÍODO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ACUERDO A LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y EL REGLAMENTO QUE RIGE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 83, 86 y 87 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, esta Comisión efectuó la revisión de la documentación respectiva realizada operativamente por el personal administrativo de la Unidad de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, cuyos resultados se anexan al presente informe como parte integral del mismo.

4. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES PARA LA REVISIÓN DEL GASTO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2013 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS.

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 46 y 47 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, esta Comisión, dentro de las atribuciones que le confiere la Ley antes referida, tiene la facultad de revisar los informes y comprobación de los recursos sobre el financiamiento público, así como privado, que presenten las Agrupaciones Políticas Estatales ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los cuales y con fundamento en el artículo 74, tercer y cuarto párrafos de la Ley en cita, debieron de presentarse dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la culminación del trimestre correspondiente.

Para llevar a cabo dicha atribución se aplicaron las disposiciones legales previstas en la Ley Electoral del Estado, así como en el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

Por lo que esta Comisión Permanente de Fiscalización, con apoyo de la Unidad de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 46, 47 y 52 de la Ley Electoral del Estado, así como los ordinales 32, 33, 34, 49, 50, 58, 86, 87 y 89 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, llevó a cabo un minucioso análisis y posteriormente comparó los planes de trabajo con los informes financieros que presentó la agrupación política estatal, correspondientes a los cuatro trimestres y el consolidado anual del ejercicio fiscal que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, para posteriormente llevar a cabo la presentación del Dictamen ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, llevando a cabo lo siguiente:

4.1 Se realizó un análisis comparativo del plan de acciones anualizado presentado por esta agrupación, con los informes de actividades trimestrales que se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2013, a fin de verificar si la agrupación cumplió con el objetivo señalado en dicho plan anual y con las actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, establecidas en el artículo 32 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 32. Las actividades de las agrupaciones políticas estatales, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, a través de programas de:

- I. Educación y capacitación política; dentro de este rubro se entenderán, aquellas actividades que tengan por objeto:
 - a) Inculcar en la población los valores democráticos; así mismo, inculcar la participación cívica e instruir a los ciudadanos en sus derechos y obligaciones;
 - b) La formación política de sus asociados que infunda en ellos el respeto a la diversidad en la participación política en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen democrático.
- II. Investigación socioeconómica y política; estas actividades deben orientarse a la realización de estudios, análisis, encuestas y diagnósticos relativos a los problemas del Estado que contribuyan directa o indirectamente en la formulación de propuestas para su solución; cuando sea el caso, deberá señalarse la metodología científica que contemple técnicas de análisis que permitan verificar las fuentes de la información y comprobar los resultados obtenidos.
- III. Tareas editoriales, que estarán destinadas a la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios ópticos y medios magnéticos, entre otros, de las actividades descritas en las fracciones anteriores.

4.2 Se analizó cada uno de los ingresos recibidos, con base en los estados de cuenta bancarios, fichas de depósitos, recibos e informes que presentó la agrupación política respecto del financiamiento público y privado, elaborando para ello un cuadro detallado que muestra dichos ingresos en las fechas y montos percibidos. Así mismo, se realizó una compulsas con la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a fin de determinar si la Agrupación Política registró e informó completa, correcta y oportunamente, el financiamiento público recibido.

4.3 Se revisaron, analizaron y capturaron todos y cada uno de los comprobantes de los gastos que presentó la agrupación, a fin de determinar que los gastos ejercidos con financiamiento público y privado se apegaran a las disposiciones relativas a requisitos de deducibilidad conforme al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación vigente al periodo de revisión y a lo establecido por los artículos 72, fracciones IX y X de la Ley Electoral del Estado y de conformidad con los artículos 32, 33, 49 y 50 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, con la finalidad estar en condiciones de determinar el resultado de los ingresos y gastos ejercidos.

4.4 Con fundamento en las atribuciones que nos confiere la fracción IV del artículo 47 de la Ley Electoral del Estado, de aplicación para el presente procedimiento, se verificaron selectivamente los comprobantes fiscales presentados por la agrupación política estatal en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria), basados en los importes y conceptos de las operaciones realizadas por esta agrupación, a fin de verificar la autenticidad de los mismos y por consecuencia, el correcto uso del financiamiento público y privado.

4.5 Se examinó que dichos gastos se apegaran a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, y para tal efecto se elaboró un informe de la agrupación que muestra a detalle el uso y destino del financiamiento recibido.

4.6 Se elaboró un informe mensual, trimestral y anual que muestra los resultados obtenidos por la unidad respecto de la revisión a los ingresos, egresos y saldos finales de la agrupación, mismos que fueron comparados con lo que reportó la agrupación política estatal en sus informes financieros y que forman parte del cuerpo del presente dictamen.

4.7 La Comisión ejerció las facultades que le confiere la fracción IV del artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y a fin de que la agrupación política estatal presentara las aclaraciones, documentos, informes y evidencias que permitieran verificar la autenticidad de la documentación que presentó con motivo de sus informes financieros, le fueron otorgados 10 días hábiles a partir de su notificación, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento en cita.

4.8 Una vez agotado el plazo para que la agrupación política estatal presentará respuesta al oficio que contenía las observaciones que se derivaron de la revisión de sus informes anuales de gasto ordinario 2013, sin que la agrupación política haya dado respuesta al requerimiento a fin de desahogar dichas observaciones, con el único fin de comprobar fehacientemente que los recursos ejercidos cumplieran con las disposiciones que para tal efecto establecen las fracciones VIII, IX, X, XII y XIV del artículo 72, con relación al artículo 74, tercer y cuarto párrafo de la Ley Electoral del Estado.

4.9 Posteriormente se procedió a citar al presidente de la Agrupación Política Estatal a fin de confrontar y, en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por la agrupación, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

Los documentos generados y los papeles de trabajo, así como los oficios correspondientes a la agrupación política estatal, que permitieron la elaboración del presente dictamen, se encuentran en los archivos de la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral.

5. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS.

5.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN, O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende el ejercicio fiscal 2013, la Comisión giró diversos oficios a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos a fin de informar y en su caso exhortar a la agrupación a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de la información financiera que debió presentar relativa al origen, uso y destino del financiamiento público y privado para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración que ejerció durante el período que comprende del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, así como de otros requerimientos que a criterio de la Comisión se emitieron para el mismo ejercicio.

Los oficios que se refiere en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA APE	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN
CEEPC/UF/CPF/13/002/2013	Calendario Anual, en el cual se especifican las fechas de inicio y conclusión de los plazos para la presentación de los informes.	Enero 11 2013	No requiere respuesta	
CEEPC/UF/CPF/13/002/2013	Invitación, reunión con motivo de auxiliar a las agrupaciones en la elaboración del Plan de Acciones Anualizado 2013.	Enero 21 2013		
Oficio de la agrupación S/N	Presentación del Plan de Acciones Anual 2013.		No requiere respuesta	Enero 28 2013
CEEPC/UF/CPF/91/041/2013	Notificación de las Observaciones al Plan de Acciones Anualizado 2013.	Febrero 25 2013	Sin respuesta	
CEEPC/UF/CPF/176/069/2013	Aviso en relación con el oficio CEEPC/UF/CPF/91/041/2013.	Abril 01 2013	Escrito S/N	Abril 05 2013
CEEPC/UF/CPF/199/077/2013	Invitación, asesoría respecto al correcto cumplimiento de las obligaciones referentes al manejo de los recursos.	Abril 03 2013		
CEEPC/UF/CPF/210/079/2013	Notificación de las Observaciones al Plan de Acciones Anualizado 2013.	Abril 10 2013	Escrito S/N	Abril 30 2013
CEEPC/UF/406/174/2013	Notificación de acuerdo administrativo, fecha límite para la presentación del 2do. informe trimestral 2013.	Sin fecha	No requiere respuesta	
Oficio de la agrupación S/N	Presentación del informe financiero correspondiente al 1er. y 2do. trimestre 2013.		No requiere respuesta	Agosto 13 2013
CEEPC/CPF/UF/598/266/2013	Apercibimiento referente a la presentación de sus informes trimestrales.	Octubre 18 2013	No requiere respuesta	
CEEPC/UF/CPF/613/279/2013	Notificación de las Observaciones correspondientes al 1er. y 2do. trimestre del Gasto Ordinario del 2013.	Octubre 18 2013	Sin respuesta	

Sin oficio	Presentación del informe financiero correspondiente al 3er. y 4to. trimestre e Informe Consolidado Anual 2013.		No requiere respuesta	Febrero 05 2014
CEEPC/UF/CPF/267/2014	Invitación, reunión de trabajo con la Comisión Permanente de Fiscalización.	Sin fecha		
CEEPC/UF/CPF/300/2014	Notificación de las Observaciones Anuales del Gasto Ordinario del Ejercicio 2013.	Junio 02 2014	Sin respuesta	
CEEPC/UF/CPF/345/2014	Notificación para llevar a cabo la confronta del resultado de las observaciones del ejercicio 2013.	Junio 23 2014		

De lo anterior podemos apreciar que la revisión es constante durante el ejercicio y que la agrupación política estatal, tiene conocimiento de las inconsistencias detectadas en los informes que presenta, pues como se demuestra con la emisión de oficios de observaciones por parte de esta Comisión Permanente de Fiscalización, lo que se notifica de manera trimestral y anual, se desprende que dicha agrupación tiene dos oportunidades de aclarar o en su defecto subsanar las observaciones detectadas, pero sobre todo que la agrupación, por conducto de su presidente o en su caso del responsable financiero en todo momento tiene conocimiento del avance de la revisión.

5.2 INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL GASTO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO 2013 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEGUIMOS VIVOS.

Una vez recopilada la información y documentación presentada por esta agrupación relativa a los cuatro trimestres del ejercicio 2013 y del informe consolidado anual del mismo año, esta Comisión Permanente de Fiscalización, por conducto del personal administrativo de la Unidad de Fiscalización del Consejo, procedió a concluir la revisión de los informes financieros y de actividades, bajo el esquema y procedimientos de este dictamen, enumerados en el punto 3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y EL REGLAMENTO VIGENTE PARA LA REVISIÓN DEL GASTO ORDINARIO 2013, sobre los cuales se obtuvo:

INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO 2013 SEGUIMOS VIVOS

CONCEPTO	CIFRAS REPORTADAS POR LA AGRUPACIÓN	CIFRAS DETERMINADAS POR LA COMISIÓN
INGRESOS PRESUPUESTALES		
Financiamiento Público	130,119.52	132,939.36
Financiamiento Privado	0.00	0.00
Total Ingresos del periodo	130,119.52	132,939.36
INGRESOS TOTALES	130,119.52	132,939.39

EGRESOS PRESUPUESTALES**1.- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

Gastos por difusión de eventos.	0.00	0.00
Renta de local y mobiliario p/eventos.	0.00	0.00
Renta de equipo técnico p/evento.	0.00	0.00
Gastos de papelería p/evento.	0.00	0.00
Honorarios y viáticos de expositores, capacitadores, etc.	0.00	0.00

Suma	0.00	0.00
-------------	-------------	-------------

2.- INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

Difusión de la convocatoria para la realización de la investigación.	0.00	0.00
Honorarios de los investigadores.	0.00	0.00
Gastos p/actividades de investigación de campo y gabinete.	0.00	0.00
Gastos p/adq. Papelería para la realización de la investigación.	0.00	0.00
Material bibliográfico y hemerográfico.	0.00	0.00
Renta de equipo técnico p/investigación.	0.00	0.00

Suma	0.00	0.00
-------------	-------------	-------------

3.- TAREA EDITORIAL

Publicación de trabajos de divulgación. (Trípticos, boletines, libros y revistas).	0.00	0.00
---	------	------

Suma	0.00	0.00
-------------	-------------	-------------

4.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN**A) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Papelería y artículos menores	0.00	3,212.80
Mantenimiento (página web, equipo de oficina)	0.00	94.51
Servicios (Agua, luz, teléfono, internet)	0.00	9,160.00
Equipo de oficina	0.00	0.00
Arrendamiento de oficina	0.00	0.00
Renta de espacios publicitarios y servicios de publicidad impresa.	0.00	0.00
Consumos	0.00	3,225.92
Mtto. Equipo transporte y combustibles	0.00	43,050.13
Gastos de viaje	0.00	73,228.64
Comisiones bancarias	0.00	0.00

Suma	0.00	131,972.00
-------------	-------------	-------------------

B) GASTOS DE ORGANIZACIÓN

Honorarios	0.00	0.00
------------	------	------

Suma	0.00	0.00
-------------	-------------	-------------

Restitución de gastos no comprobados del ejercicio 2012	0.00	1,903.56
---	------	----------

Suma	0.00	1,903.56
-------------	-------------	-----------------

Subtotal Egresos

128,088.74	133,875.56
-------------------	-------------------

Gastos no comprobados	0.00	0.00
-----------------------	------	------

TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	128,088.74	133,875.86
--	-------------------	-------------------

SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2013

2,030.78	-936.20
-----------------	----------------

Más: Saldo inicial en bancos al 01 de enero de 2013 -----

Igual a: Saldo final en bancos al 31 de diciembre de 2013 -----

El saldo final del ejercicio 2013 determinado por la Unidad de Fiscalización es por la cantidad de - \$ 936.20 (Novecientos treinta y seis pesos 20/100 M.N.), y el reportado por la Agrupación Política Estatal es por la cantidad de \$ 2,030.78 (Dos mil treinta pesos 78/100 M.N.). Es importante señalar que en virtud de que la agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios que reflejen el manejo del financiamiento utilizado y pese a los requerimientos de la Comisión, los cuales no fueron atendidos, no fue posible realizar la verificación del saldo determinado al cierre del ejercicio con su saldo en bancos.

El análisis de los resultados determinados en la tabla inmediata anterior se detalla a continuación:

Cifras reportadas por la Agrupación

Ingresos:

La Agrupación Política Seguimos Vivos, reportó en su informe anual al 31 de diciembre de 2013 un total de ingresos por **\$ 130,119.52** (Ciento treinta mil ciento diecinueve pesos 52/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:

- a) **Ingresos por financiamiento público.** La cantidad de **\$ 130,119.52** (Ciento treinta mil ciento diecinueve pesos 52/100 M.N.), importe neto reportado por la agrupación como parte del financiamiento público que por Ley le correspondió durante el ejercicio que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- b) **Ingresos por financiamiento privado.** Esta agrupación reportó no haber recibido ingresos por financiamiento privado **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

Total de ingresos disponibles. La cantidad de **\$ 130,119.52** (Ciento treinta mil ciento diecinueve pesos 52/100 M.N.).

Egresos:

La Agrupación Política Seguimos Vivos, reportó en su informe consolidado anual al 31 de diciembre de 2013, un total de egresos por **\$ 128,088.74** (Ciento veintiocho mil ochenta y ocho pesos 74/100 M.N.), los cuales no fueron desglosados dentro de los rubros a los cuales la agrupación tiene derecho, conforme a lo siguiente:

- a) **Gastos para apoyo de sus actividades.** La cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:
 - 1. **Educación y Capacitación Política.** La cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 - 2. **Investigación Socioeconómica y Política.** La cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 - 3. **Tarea Editorial.** La cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).
 - 4. **Gastos de administración y organización**

4.1.- Gastos de Administración. La cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

4.2.- Gastos de Organización. La cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

b) Restitución de gastos no comprobados del ejercicio 2012. La cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

c) Gastos no comprobados. La cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

Cifras determinadas por la Comisión:

Ingresos:

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó que la Agrupación Política Seguimos Vivos, obtuvo ingresos totales por **\$ 132,939.36** (Ciento treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:

a) Ingresos por financiamiento público. La cantidad de **\$ 132,939.36** (Ciento treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.), importe total que por Ley le correspondió durante el ejercicio que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

b) Ingresos por financiamiento privado. Esta Comisión verificó que la Agrupación hubiera recibido ingresos por financiamiento privado, determinando la misma cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

Total de ingresos disponibles. La cantidad de **\$ 132,939.36** (Ciento treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.).

Egresos:

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó en base a la documentación comprobatoria presentada, que la Agrupación Política Seguimos Vivos, tuvo egresos por un total de **\$ 133,875.56** (Ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:

a) Gastos para apoyo de sus actividades. La cantidad de **\$ 131,972.00** (Ciento treinta y un mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), integrado de las siguientes actividades:

1. Educación y Capacitación Política. Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

2. Investigación Socioeconómica y Política. Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

3. Tarea Editorial. Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

4.- Gastos de administración y organización

4.1.- Gastos de Administración. Esta Comisión determinó en este rubro la cantidad de **\$ 131,972.00** (Ciento treinta y un mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se desglosa de **\$ 3,212.80** (Tres mil doscientos doce pesos 80/100 M.N.), por el concepto de: papelería y artículos menores; **\$ 94.51** (Noventa y cuatro pesos 51/100 M.N.), por concepto de: mantenimiento (página web, equipo de oficina); **\$9,160.00** (Nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por el concepto de: servicios (agua, luz, teléfono e internet); **\$ 3,225.92** (Tres mil doscientos veinticinco pesos 92/100 M.N.), por el concepto de consumos; **\$ 43,050.13** (Cuarenta y tres mil cincuenta pesos 13/100 M.N.), por el concepto de: mantenimiento equipo de transporte y combustibles; y **\$ 73,228.64** (Setenta y tres mil doscientos veintiocho pesos 64/100 M.N.), por el concepto de: gastos de viaje.

4.2.- Gastos de Organización. Esta Comisión determinó en este rubro la cantidad de **\$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

- b) **Restitución de gastos no comprobados del ejercicio 2012.** Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de **\$ 1,903.56** (Un mil novecientos tres pesos 56/100 M.N.).
- c) **Gastos no comprobados.** Esta Comisión verificó y determinó en este rubro la cantidad de **\$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

6.- PERÍODO DE CONFRONTA

En atención a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Electoral del Estado y el artículo 86 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, esta Comisión Permanente de Fiscalización convocó a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos mediante oficio CEEPC/UF/CPF/345/2014 notificado con fecha de 23 de junio de 2014, a efecto de que se presentaran el día 25 de junio de 2014 con la finalidad de llevar a cabo la confronta sobre los resultados obtenidos por la Comisión Permanente de Fiscalización y los reportados por la citada agrupación política de sus documentos comprobatorios de ingresos y egresos, de sus estados contables, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros, pese a que se le apercibió que en caso de no presentarse se le tendría por conforme con los resultados obtenidos por esta Comisión Permanente de Fiscalización, no se presentaron a la cita ni el presidente, ni el responsable financiero, tampoco persona alguna en representación de la Agrupación, motivo por el cual se le tiene por conforme, quedando registrado en el acta levantada por Licenciado Rafael Rentería Armendáriz en su carácter de Secretario de Actas de este organismo electoral de acuerdo a las atribuciones que la Ley le otorga, cuyo documento original se encuentra debidamente resguardado en los archivos de este Consejo Electoral.

Una vez establecido lo anterior, esta Comisión, pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el resultado de las siguientes observaciones que integran el presente dictamen.

7.- OBSERVACIONES:

7.1 OBSERVACIONES GENERALES.

1.- De conformidad con el artículo 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, es obligación de las agrupaciones las demás que les imponga la misma Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias, a su vez el Reglamento de Agrupaciones en su artículo 62 establece que los informes financieros, de actividades y resultados trimestrales, semestrales y anuales, deberán presentarse en los formatos respectivos y conforme a las especificaciones que determinen la Unidad y la Comisión de Fiscalización. Los informes deberán estar acompañados de la documentación comprobatoria original, evidencias, y la relación de los ingresos y egresos previstos en este Reglamento, además de que todos los informes deberán presentarse de manera impresa.

Así también el artículo 68 del citado reglamento establece que en los informes financieros trimestrales, serán reportados los ingresos totales y gastos que las agrupaciones hayan realizado durante el ejercicio en el formato "CEE-APE-ITRI".

Derivado de lo anterior, se precisa que la agrupación política durante el 1º primer trimestre del ejercicio reportó en el formato CEE-APE-ITRI, dentro del apartado de ingresos por financiamiento público la cantidad de \$ **32,318.56** y el monto que realmente le correspondió por ese concepto fue por la cantidad de \$ **33,234.84**, existiendo una diferencia no reportada de \$**916.34**.

Respecto al informe CEE-APE-ITRI del 2º segundo trimestre presentado ante la Unidad de Fiscalización, no consideró como saldo inicial el saldo final del primer trimestre.

Acto seguido se le requirió a la agrupación a fin de que presentara los informes del primer y segundo trimestre complementarios en el formato establecido, además de presentar las correspondientes correcciones con los ingresos totales debidamente registrados y el registro del saldo inicial del segundo trimestre correcto, sin embargo la agrupación no atendió a tal requerimiento de la Comisión, dado lo anterior se precisa que la agrupación infringió con lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 62 y 68 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por los motivos expuestos líneas arriba deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.

2.- De conformidad con el artículo 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, es obligación de las agrupaciones las demás que les imponga la misma Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias, a su vez el Reglamento de Agrupaciones en su artículo 62 establece que los informes financieros, de actividades y resultados trimestrales, semestrales y anuales, deberán presentarse en los formatos respectivos y conforme a las especificaciones que determinen la Unidad y la Comisión de Fiscalización. Los informes deberán estar acompañados de la documentación comprobatoria original, evidencias, y la relación de los ingresos y egresos previstos en este Reglamento, además de que todos los informes deberán presentarse de manera impresa.

Así también el artículo 68 del citado reglamento establece que en los informes financieros trimestrales, serán reportados los ingresos totales y gastos que las agrupaciones hayan realizado durante el ejercicio en el formato "CEE-APE-ITRI".

Derivado de lo anterior, se precisa que la agrupación política durante el 4º cuarto trimestre del ejercicio no registro el ingreso total por concepto de financiamiento público que recibió de este Organismo Electoral por la cantidad de **\$ 33,234.84** (Treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 84/100 M.N.).

Aunado a lo anterior en el citado informe tampoco registró el gasto por sanciones que derivaron del gasto ordinario 2012 por la cantidad de **\$ 1,903.56** (Un mil novecientos tres pesos 56/100 M.N.), cantidad que fue descontada de la prerrogativa del 2013.

Por lo que se le requirió a la agrupación a fin de que presentara un informe complementario en el formato establecido además de presentar las correspondientes correcciones y gastos e ingresos debidamente registrados, por lo que la agrupación no atendió a tal requerimiento de la Comisión, dado lo anterior se precisa que la agrupación infringió con lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y en los artículos 62, 68, del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por los motivos expuestos líneas arriba deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.

3.- Según lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en su fracción XV señala que son obligaciones de las agrupaciones las demás que les imponga esta Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias.

A su vez el Reglamento de Agrupaciones en su artículo 62 establece que los informes financieros, de actividades y resultados trimestrales, semestrales y anuales, deberán presentarse en los formatos respectivos y conforme a las especificaciones que determinen la Unidad y la Comisión de Fiscalización. Los informes deberán estar acompañados de la documentación comprobatoria original, evidencias, y la relación de los ingresos y egresos previstos en este Reglamento, además de que todos los informes deberán presentarse de manera impresa.

Así mismo Reglamento de Agrupaciones dispone en el artículo 73 que *en el informe anual serán reportados los ingresos totales percibidos y los gastos que las agrupaciones hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe, además de que todos los ingresos y los gastos que se reporten en dicho informe se consolidarán y deberán coincidir con la suma total de los informes trimestrales.*

En ese mismo sentido es obligación de las agrupaciones presentar un informe anual en términos del artículo 74 del Reglamento de Agrupaciones Políticas en el cual el informe anual deberá presentarse en el formato "CEE-APE-ICONS", debiendo señalar en el mismo, el saldo inicial que corresponde al saldo final del ejercicio inmediato anterior, así como todos los ingresos que por financiamiento público y privado recibieron las agrupaciones durante el ejercicio que corresponda, y todos los egresos, debiendo determinar el saldo final, mismo que deberá coincidir con el saldo final del estado de cuenta bancario de la agrupación,

Derivado del análisis anterior en el Informe Consolidación Anual 2013 presentado por la Agrupación, omitió registrar el ingreso total por concepto de financiamiento público que recibió de este organismo electoral por la cantidad de **\$ 132,939.36** (Ciento treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.); tampoco registró el gasto por sanciones que derivaron del gasto ordinario 2012 por la cantidad de **\$ 1,903.56** (Un mil novecientos tres pesos 56/100 M.N.), cantidad que le fue descontada de la prerrogativa del 2013.

Por lo que se le solicitó tomara en consideración lo observado y presentara el informe complementario en el formato correspondiente con las correcciones señaladas a lo cual la

agrupación no dio contestación alguna y no atendió el requerimiento de esta Comisión. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto por los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y en los artículos 62, 73, 74, del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por los motivos expuestos líneas arriba deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.

4.- Es obligación de las Agrupaciones Políticas Estatales atender lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual precisa que es obligación de las Agrupaciones atender las demás que les impongan esta Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias, así las cosas el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 69 inciso b) dispone que junto con los informes trimestrales deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización, la Relación de Ingresos en la que se detallen la fecha, importe y concepto del depósito, adjuntando a la misma, la (s) fichas de depósito y los recibos por concepto de prerrogativas depositadas y/o por el financiamiento privado que reciban del trimestre que corresponda.

En este sentido la agrupación no presentó las relaciones de ingresos que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013, aunado a esto tampoco presentó las fichas y los recibos por concepto de prerrogativas depositadas en estos cuatro trimestres, por lo que esta Comisión le requirió a efecto de que presentara esta documentación ante la Unidad de Fiscalización, toda vez que forma parte de la documentación comprobatoria que debió entregar, a lo que la agrupación no atendió dichos requerimientos ni se manifestó al respecto. Infringiendo con tal conducta los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso b) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por los motivos expuestos líneas arriba deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.

5.- Es obligación de las Agrupaciones Políticas Estatales atender lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual precisa que es obligación de las Agrupaciones atender las demás que les impongan esta Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias, así las cosas el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 69 inciso d) dispone que junto con los informes trimestrales deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización, la Relación de Egresos, en la cual deberá detallarse el número de cheque, fecha del cheque, número y fecha del comprobante, nombre del proveedor, el concepto del pago y el importe total.

Es necesario precisar que la agrupación no presentó las relaciones de egresos que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013, por lo que esta Comisión le requirió a efecto de que las presentara ante la Unidad de Fiscalización, toda vez que forma parte de la documentación comprobatoria que debió entregar, a lo que la agrupación no atendió dichos requerimientos ni se manifestó al respecto. Infringiendo con tal conducta los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso d) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por los motivos expuestos líneas arriba deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.

6.- Es obligación de las Agrupaciones Políticas Estatales atender lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual precisa que es obligación de las Agrupaciones atender las demás que les impongan esta Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias, así las cosas el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales

A su vez el Reglamento de Agrupaciones Políticas establece en su artículo 69 Inciso a), establece que junto con los informes trimestrales, debe remitirse a la Unidad de Fiscalización:

a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al trimestre respectivo

Visto lo anterior, la agrupación política no presentó los estados de cuenta bancarios que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013, por lo que esta Comisión le requirió a efecto de que los presentara a la Unidad de Fiscalización, y no atendió dichos requerimientos ni se manifestó al respecto. Infringiendo con tal conducta los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso a) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por los motivos expuestos líneas arriba deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.

7.- Es obligación de las Agrupaciones Políticas Estatales atender lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual precisa que es obligación de las Agrupaciones atender las demás que les impongan esta Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias, así las cosas el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 69 inciso e) dispone que junto con los informes trimestrales deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización, la documentación original que soporte los ingresos y egresos, así como las pólizas de cheque reportados en dicho informe.

Por lo que para el caso que nos ocupa, la agrupación política no presentó las pólizas de cheque que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013, por lo que esta Comisión le requirió a efecto de que las presentara a la Unidad de Fiscalización, y no atendió dichos requerimientos ni se manifestó al respecto. Infringiendo con tal conducta los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso e), del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por los motivos expuestos líneas arriba deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.

8.- El artículo 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí precisa que es obligación de las Agrupaciones atender las demás que les impongan esta Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias, así las cosas el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 33 fracción IV incisos a), b) y c), disponen que en el rubro de gastos de administración y organización, la Agrupación Política podrá ejercer hasta un monto equivalente al 40% del financiamiento público que le corresponda, así mismo que dentro de los gastos de administración quedarán comprendidos los que se efectúen para el pago de artículos de papelería, servicios y equipos de oficina necesarios para su correcto funcionamiento, de igual manera que en el rubro de gastos de organización se aplicará para todos aquellos que se refieran a actividades relativas a su vida interna, tales como la organización de reuniones o asambleas para la modificación a sus documentos básicos, para la elección de sus dirigentes y delegados y demás similares.

Una vez establecido lo anterior es importante señalar que durante el ejercicio 2013, por concepto de financiamiento público le correspondió a la Agrupación la cantidad de **\$ 132,939.36 (Ciento treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos 36/100 M.N.)**, por lo cual tenía permitido ejercer un importe de **\$ 53,175.74 (Cincuenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 74/100 M.N.)**, correspondiente al 40% del financiamiento público otorgado, sin embargo una vez revisada la documentación presentada y de acuerdo a la naturaleza de cada gasto y en virtud de que la agrupación no acreditó que los gastos correspondían a las actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas

Editoriales, esta Comisión estableció que la Agrupación Seguimos Vivos ejerció la cantidad de \$ **131,972.00 (Ciento treinta y un mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de gastos de administración y organización, rebasando el porcentaje permitido por el reglamento, es importante hacer mención que aunado a lo anterior la agrupación en los informes trimestrales financieros CEE-APE-ITRI concernientes al 1º primer y 2º segundo trimestre, reportó la totalidad de sus egresos en el rubro de gastos de administración y en el formato CEE-APE-ICONS del informe consolidado anual, no especificó el total de los egresos en ningún rubro señalado en el formato autorizado. Infringiendo lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con el artículo 33 fracción IV, incisos a), b) y c), del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales. Motivos por los cuales se deberán iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

La relación de gastos de administración y organización concerniente al ejercicio 2013, que forma parte de los gastos de la agrupación se muestra a continuación:

FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO GENERAL	TOTAL
08/ene/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-44460	COMBUSTIBLES	100.00
09/ene/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
09/ene/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	46.00
09/ene/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	46.00
09/01/20013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
09/ene/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-27032	COMBUSTIBLES	200.00
09/ene/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-210947	COMBUSTIBLES	200.00
09/ene/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-210946	COMBUSTIBLES	460.00
09/ene/2013	AEROGAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	F-103743	COMBUSTIBLES	100.00
09/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-68807970	TARJETA CELULAR	100.00
10/ene/2013	RESTAURANTE LA PARROQUIA POTOSINA, S.A.	F-12078	CONSUMO DE ALIMENTOS	163.00
14/ene/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-212188	COMBUSTIBLES	250.00
15/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69138414	TARJETA CELULAR	100.00
16/ene/2013	REPRESENTACIONES UNIVERSALES GARCÍA PIERE, S.A. DE C.V.	F-17802	REPUESTO AGENDA ESCRITORIO	185.60
19/ene/2013	PARTES Y COMPUTADORAS PARA LOS USUARIOS, S.A. DE C.V.	F-106	TINTA NEGRA, RECARGA INDIVIDUAL	30.01
16/ene/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-212668	COMBUSTIBLES	100.00
19/ene/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-213572	COMBUSTIBLES	350.00
19/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69373954	TARJETA CELULAR	30.00
19/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69373991	TARJETA CELULAR	100.00
20/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69401005	TARJETA CELULAR	100.00
24/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69721718	TARJETA CELULAR	100.00
25/ene/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-215373	COMBUSTIBLES	400.29
28/ene/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-216151	COMBUSTIBLES	295.00
25/ene/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-217266	COMBUSTIBLES	195.00
28/ene/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-217752	COMBUSTIBLES	295.00

31/ene/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45570	COMBUSTIBLES	570.03
29/ene/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45388	COMBUSTIBLES	360.00
31/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70286107	TARJETA CELULAR	300.00
29/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70025727	TARJETA CELULAR	350.00
27/ene/2013	CARLOS MARTÍNEZ FLORES	F-236	PAPELERÍA	211.00
26/ene/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45259	COMBUSTIBLES	250.00
25/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69772818	TARJETA CELULAR	200.00
20/ene/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-22948	COMBUSTIBLES	314.00
18/ene/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-22865	COMBUSTIBLES	200.00
17/ene/2013	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	F-526036	SOBRE BURBUJA, SUJETA DOCUMENTOS, CINTA MÁGICA, MARCADOR PERMANENTE Y TEXTOS	149.70
17/ene/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-44688	COMBUSTIBLES	200.00
18/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69287984	TARJETA CELULAR	235.00
18/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69287984	PRESTOBARBA 3	15.90
17/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69227133	TARJETA CELULAR	200.00
16/ene/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-22796	COMBUSTIBLES	300.00
16/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69168545	TARJETA CELULAR	200.00
15/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69098786	TARJETA CELULAR	200.00
15/ene/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-44561	COMBUSTIBLES	460.00
15/ene/2013	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	F-458528	BOLÍGRAFO NEGRO	109.80
13/ene/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-44452	COMBUSTIBLES	200.00
14/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69035168	TARJETA CELULAR	200.00
12/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-68947667	TARJETA CELULAR	200.00
12/ene/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-22682	COMBUSTIBLES	300.00
10/ene/2013	FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	F-286	DESODORANTE BRUT CLASSIC, BAYCUTEN N CREMA, SOYALOID 90 GR, COTONETES JOHNSON	293.81
10/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-6883598	TARJETA CELULAR	200.00
10/ene/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-44278	COMBUSTIBLES	200.00
08/ene/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	240.00
08/ene/2013	CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	F-9608	SERVICIO DE TAXI	48.00
05/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-68597000	TARJETA CELULAR	300.00
21/ene/2013	DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y MARCAS, S.A.	F-558	FOCO 32 W CIRCULAR	94.51

08/ene/2013	RESTAURANTE LA PARROQUIA POTOSINA, S.A.	F-11960	CONSUMO DE ALIMENTOS	247.00
08/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-68712293	TARJETA CELULAR	200.00
01/ene/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-68411990	TARJETA CELULAR	300.00
01/ene/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-43773	COMBUSTIBLES	200.00
04/mar/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
04/mar/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASETAS	48.00
04/mar/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASETAS	48.00
04/mar/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
01/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-226666	COMBUSTIBLES	364.18
01/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-226667	COMBUSTIBLES	350.00
04/mar/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-28832	COMBUSTIBLES	300.00
04/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-227209	COMBUSTIBLES	200.07
07/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-72773570	TARJETA CELULAR	200.00
12/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73068964	TARJETA CELULAR	100.00
14/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-229874	COMBUSTIBLES	455.10
16/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-230373	COMBUSTIBLES	200.00
16/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73298028	TARJETA CELULAR	100.00
16/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73297964	TARJETA CELULAR	50.00
17/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73362031	TARJETA CELULAR	100.00
18/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-230903	COMBUSTIBLES	345.00
19/mar/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASETAS	48.00
19/mar/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASETAS	48.00
19/mar/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
19/mar/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
19/mar/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-29376	COMBUSTIBLES	250.00
21/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F231769	COMBUSTIBLES	300.00
25/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-232829	COMBUSTIBLES	250.00
26/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73911140	TARJETA CELULAR	200.00
27/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-74034663	TARJETA CELULAR	100.00
27/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-74034514	TARJETA CELULAR	30.00
27/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-74034468	TARJETA CELULAR	100.00
28/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-233978	COMBUSTIBLES	215.00
29/mar/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-234332	COMBUSTIBLES	250.00
23/mar/2013	CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	F-1086237	SERVICIO DE TAXI	48.00
22/mar/2013	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE, MÉXICO - VALLES, SAID LÓPEZ	278.00
26/mar/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	252.00

07/mar/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	240.00
07/mar/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE, VALLES - SAN LUIS, SAID LÓPEZ	240.00
26/mar/2013	CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	F-1038298	SERVICIO DE TAXI	48.00
25/mar/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE, VALLES - SAN LUIS, SAID LÓPEZ	252.00
30/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-74203749	TARJETA CELULAR	200.00
28/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-74063955	TARJETA CELULAR	300.00
22/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73684727	TARJETA CELULAR	300.00
19/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73475779	TARJETA CELULAR	200.00
15/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73231398	TARJETA CELULAR	400.00
14/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73201146	TARJETA CELULAR	400.00
11/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-72967710	TARJETA CELULAR	200.00
05/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-72646448	TARJETA CELULAR	200.00
30/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49256	COMBUSTIBLES	300.00
28/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49182	COMBUSTIBLES	200.00
27/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49085	COMBUSTIBLES	310.00
18/mar/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-24811	COMBUSTIBLES	214.00
17/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48473	COMBUSTIBLES	200.00
16/mar/2013	JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ MARTÍNEZ	F-912	CONSUMO DE ALIMENTOS	150.00
15/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48338	COMBUSTIBLES	200.00
14/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48313	COMBUSTIBLES	350.00
09/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48003	COMBUSTIBLES	310.00
06/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47740	COMBUSTIBLES	200.00
03/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47551	COMBUSTIBLES	100.00
02/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47527	COMBUSTIBLES	260.00
01/mar/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47439	COMBUSTIBLES	250.00
05/feb/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
05/feb/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
05/feb/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	48.00
05/feb/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	48.00
05/feb/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-28034	COMBUSTIBLES	200.00

05/feb/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-218974	COMBUSTIBLES	400.00
08/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70842184	TARJETA CELULAR	230.00
09/feb/2013	FRANCISCO JAVIER BRAVO ZAMORA	F-39979	CONSUMO DE ALIMENTOS	130.00
13/feb/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-28292	COMBUSTIBLES	250.00
13/feb/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
13/feb/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	48.00
13/feb/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	48.00
13/feb/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
19/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-71500176	TARJETA CELULAR	100.00
19/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-71500139	TARJETA CELULAR	100.00
21/feb/2013	ERIKA LOURDES DONJUAN ROSALES	F-1304	CONSUMO DE ALIMENTOS	278.00
26/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-72049223	TARJETA CELULAR	200.00
25/feb/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-224717	COMBUSTIBLES	400.00
22/feb/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223603	COMBUSTIBLES	500.06
22/feb/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223604	COMBUSTIBLES	599.92
22/feb/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223605	COMBUSTIBLES	495.00
22/feb/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223606	COMBUSTIBLES	400.08
20/feb/2013	TRANSPORTES VENCEDOR, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE, VALLES - SAN LUIS, SAID LÓPEZ	240.00
22/feb/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	240.00
22/feb/2013	CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	SERVICIO DE TAXI	48.00
28/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-72236944	TARJETA CELULAR	200.00
27/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-72097919	TARJETA CELULAR	200.00
23/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-71755671	TARJETA CELULAR	200.00
13/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-71099358	TARJETA CELULAR	200.00
11/02/20013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70987340	TARJETA CELULAR	150.00
10/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70923061	TARJETA CELULAR	200.00
06/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70708334	TARJETA CELULAR	200.00
17/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-71349310	TARJETA CELULAR	200.00
04/feb/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45772	COMBUSTIBLES	200.00
27/feb/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47250	COMBUSTIBLES	200.00
25/feb/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-24129	COMBUSTIBLES	364.00
23/feb/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47002	COMBUSTIBLES	360.00
16/feb/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-23824	COMBUSTIBLES	255.00
16/feb/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46528	COMBUSTIBLES	250.00

13/feb/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46334	COMBUSTIBLES	260.00
11/feb/2013	FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.	F-1900	MUCOANGIN PASTILLAS, LINCOCIN, ZIPLO JARABE	563.55
11/feb/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46217	COMBUSTIBLES	350.00
10/feb/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46127	COMBUSTIBLES	300.00
07/feb/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-23491	COMBUSTIBLES	228.00
06/feb/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45883	COMBUSTIBLES	300.00
04/feb/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70600173	TARJETA CELULAR	300.00
05/abr/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-236598	COMBUSTIBLES	450.00
09/abr/2013	GASTRONÓMICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-12669	CONSUMO DE ALIMENTOS	231.03
10/abr/2013	GASTRONÓMICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-12677	CONSUMO DE ALIMENTOS	267.90
12/abr/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-51483	COMBUSTIBLES	200.00
12/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-75152188	TARJETA CELULAR	105.00
15/abr/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-239092	COMBUSTIBLES	400.00
16/abr/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	48.00
16/abr/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
16/abr/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	48.00
16/abr/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
16/abr/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-30291	COMBUSTIBLES	300.00
16/abr/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-239437	COMBUSTIBLES	482.00
18/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-75542503	TARJETA CELULAR	100.00
25/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-75980622	TARJETA CELULAR	100.00
25/abr/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-242260	COMBUSTIBLES	400.10
25/abr/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-242259	COMBUSTIBLES	400.00
25/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-76031679	TARJETA CELULAR	150.00
29/abr/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-243420	COMBUSTIBLES	100.00
30/abr/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-53020	COMBUSTIBLES	100.00
27/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-76150861	TARJETA CELULAR	200.00
16/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-75385319	TARJETA CELULAR	200.00
15/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-75305622	TARJETA CELULAR	200.00
12/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-75147504	TARJETA CELULAR	200.00
11/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-75120723	TARJETA CELULAR	300.00
11/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-75083928	TARJETA CELULAR	200.00
09/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-74993402	TARJETA CELULAR	300.00
08/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-74879039	TARJETA CELULAR	200.00
05/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE	F-74742894	TARJETA CELULAR	200.00

	C.V.			
04/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-74674601	TARJETA CELULAR	200.00
04/abr/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-74674601	REFRESCOS	57.80
29/abr/2013	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	F-3093380	SOBRE BURBUJA	59.90
28/abr/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26103	COMBUSTIBLES	264.00
27/abr/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-51219	COMBUSTIBLES	350.00
20/abr/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25844	COMBUSTIBLES	264.00
18/abr/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-50613	COMBUSTIBLES	300.00
15/abr/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25638	COMBUSTIBLES	300.00
14/abr/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-50312	COMBUSTIBLES	160.00
12/abr/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25547	COMBUSTIBLES	388.37
11/abr/2013	ENERGÉTICOS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.	F-35447	COMBUSTIBLES	150.00
11/abr/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-50097	COMBUSTIBLES	400.00
08/abr/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25407	COMBUSTIBLES	264.00
06/abr/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49765	COMBUSTIBLES	300.00
05/abr/2013	AUTO EXPRESS GLORIETA, S.A. DE C.V.	F-8260	COMBUSTIBLES	235.20
04/abr/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49599	COMBUSTIBLES	200.00
02/abr/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25232	COMBUSTIBLES	164.00
01/abr/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25204	COMBUSTIBLES	310.00
02/may/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-245130	COMBUSTIBLES	440.08
03/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-76826939	TARJETA CELULAR	150.00
07/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-77047685	TARJETA CELULAR	150.00
11/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-77245582	TARJETA CELULAR	100.00
13/may/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-248003	COMBUSTIBLES	350.00
13/may/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-248002	COMBUSTIBLES	350.00
19/may/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-249630	COMBUSTIBLES	500.00
20/may/2013	SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	F-1957938	COMBUSTIBLES	350.00
23/may/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
23/may/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASETAS	48.00
23/may/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASETAS	48.00
23/may/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
23/may/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-31739	COMBUSTIBLES	400.00
27/may/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-252059	COMBUSTIBLES	300.00
27/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-78279298	TARJETA CELULAR	100.00
27/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-78279249	TARJETA CELULAR	100.00
27/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-78279158	TARJETA CELULAR	100.00

30/may/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-253402	COMBUSTIBLES	300.00
30/may/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-253401	COMBUSTIBLES	345.00
31/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-78697345	TARJETA CELULAR	100.00
31/may/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27337	COMBUSTIBLES	264.00
29/may/2013	GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-46545	COMBUSTIBLES	150.00
28/may/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101006	COMBUSTIBLES	200.00
27/may/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27130	COMBUSTIBLES	200.00
27/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-78237731	TARJETA CELULAR	200.00
25/may/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27103	COMBUSTIBLES	164.00
25/may/2013	GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-46166	COMBUSTIBLES	368.00
24/may/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-53113	COMBUSTIBLES	300.04
23/may/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52985	COMBUSTIBLES	200.00
22/may/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26969	COMBUSTIBLES	200.00
23/mar/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-73732222	TARJETA CELULAR	300.00
22/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-77947811	TARJETA CELULAR	200.00
21/may/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52903	COMBUSTIBLES	100.00
21/may/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26918	COMBUSTIBLES	400.00
20/may/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26863	COMBUSTIBLES	424.00
20/may/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-77762964	TARJETA CELULAR	200.00
17/may/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52630	COMBUSTIBLES	300.00
16/may/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26740	COMBUSTIBLES	150.00
15/may/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52431	COMBUSTIBLES	160.00
12/may/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26620	COMBUSTIBLES	200.00
11/may/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52187	COMBUSTIBLES	100.00
09/may/2013	AUTO EXPRESS HUASTECO, S.A. DE C.V.	F-31213	COMBUSTIBLES	166.00
07/may/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-51959	COMBUSTIBLES	200.00
06/may/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26380	COMBUSTIBLES	200.00
04/may/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-51750	COMBUSTIBLES	200.00
03/jun/2013	GASTRONÓMICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-13702	CONSUMO DE ALIMENTOS	291.49
04/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-79123032	TARJETA CELULAR	100.00
05/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-79151883	TARJETA CELULAR	200.00
08/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-79392058	TARJETA CELULAR	100.00
08/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-79368161	TARJETA CELULAR	100.00
12/jun/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-257458	COMBUSTIBLES	350.00
12/jun/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-257459	COMBUSTIBLES	350.00
12/jun/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-257460	COMBUSTIBLES	350.00
13/jun/2013	DELICIAS POTOSINAS, S.A. DE C.V.	F-18029	CONSUMO DE	213.00

			ALIMENTOS	
13/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-79713475	TARJETA CELULAR	200.00
19/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-80083606	TARJETA CELULAR	100.00
22/jun/2013	ICA, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	105.00
22/jun/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	119.00
22/jun/2013	ICA, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	38.00
22/jun/2013	ICA, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	38.00
22/jun/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	119.00
22/jun/2013	ICA, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	105.00
23/jun/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-260388	COMBUSTIBLES	390.12
23/jun/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-260387	COMBUSTIBLES	550.00
23/jun/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-260386	COMBUSTIBLES	400.00
26/jun/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-26585	COMBUSTIBLES	500.00
26/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-80550692	TARJETA CELULAR	50.00
26/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-80550628	TARJETA CELULAR	50.00
27/jun/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-262047	COMBUSTIBLES	250.00
28/jun/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
28/jun/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	48.00
28/jun/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
28/jun/2013	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	CASSETAS	48.00
28/jun/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-33132	COMBUSTIBLES	250.00
29/jun/2013	CENTRO DE SERVICIO PERFECTO, S.A. DE C.V.	F-5132	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULO.	1,399.01
22/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-80244276	TARJETA CELULAR	200.00
19/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-80061325	TARJETA CELULAR	200.00
18/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-79976248	TARJETA CELULAR	200.00
14/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-79764040	TARJETA CELULAR	200.00
02/jun/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-78970919	TARJETA CELULAR	200.00
24/jun/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-28133	COMBUSTIBLES	200.00
23/jun/2013	AUTO EXPRESS TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-26102	COMBUSTIBLES	200.12
22/jun/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54978	COMBUSTIBLES	300.00
17/jun/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101261	COMBUSTIBLES	300.00
15/jun/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101244	COMBUSTIBLES	300.00
15/jun/2013	AUTO EXPRESS TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-25697	COMBUSTIBLES	100.00
14/jun/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54504	COMBUSTIBLES	300.00
13/jun/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54401	COMBUSTIBLES	100.00
13/jun/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54436	COMBUSTIBLES	150.00

10/jun/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101174	COMBUSTIBLES	200.00
08/jun/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54109	COMBUSTIBLES	100.00
08/jun/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54108	COMBUSTIBLES	100.00
04/jun/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-53833	COMBUSTIBLES	200.00
02/jun/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27373	COMBUSTIBLES	200.00
27/jul/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271178	COMBUSTIBLES	400.00
27/jul/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271177	COMBUSTIBLES	400.10
27/jul/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271176	COMBUSTIBLES	400.00
27/jul/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271175	COMBUSTIBLES	400.00
27/jul/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271174	COMBUSTIBLES	595.00
30/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83150021	TARJETA CELULAR	150.00
25/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82707068	TARJETA CELULAR	50.00
19/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82287596	TARJETA CELULAR	100.00
13/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81976149	TARJETA CELULAR	100.00
13/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81976057	TARJETA CELULAR	50.00
09/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81669201	TARJETA CELULAR	100.00
30/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83115852	TARJETA CELULAR, LUGAR DE EXPEDICIÓN CALLE TACUBA NO. 40, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 2, CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	200.00
07/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81174525	TARJETA CELULAR	100.00
05/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81495034	TARJETA CELULAR	100.00
08/jul/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	119.00
23/jul/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
08/jul/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	119.00
09/jul/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00
23/jul/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00
23/jul/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00
09/jul/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00
23/jul/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
09/jul/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
09/jul/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
31/jul/2013	SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	F-2464549	COMBUSTIBLES, EXPEDIDO EN MONTERREY NUEVO LEÓN	200.00
10/jul/2013	OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	F-193478	PAPELERÍA	274.70
31/jul/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-1153	COMBUSTIBLES	200.00
18/jul/2013	REAL HOTEL CONCORDIA DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.	F-28574	HOSPEDAJE, LÓPEZ DE OLMOS	480.00
31/jul/2013	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-27006	COMBUSTIBLES	350.00

30/jul/2013	AUTOSERVICIO HIMNO NACIONAL, S.A. DE C.V.	F-23181	COMBUSTIBLES	200.22
23/jul/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-34029	COMBUSTIBLES	300.00
08/jul/2013	ENERGÉTICOS DE RIOVERDE, S.A. DE C.V.	F-13303	COMBUSTIBLES	200.00
09/jul/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-33505	COMBUSTIBLES	250.00
19/jul/2013	GASTRONÓMICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-14518	CONSUMO DE ALIMENTOS	163.50
24/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82613678	TARJETA CELULAR	200.00
26/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82756988	TARJETA CELULAR	200.00
21/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82397233	TARJETA CELULAR	200.00
17/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82197033	TARJETA CELULAR, LUGAR DE EXPEDICIÓN, PASEO DE LA REFORMA NO. 87 TABACALERA, CUAUHTÉMOC DISTRITO FEDERAL.	200.00
16/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82146015	TARJETA CELULAR, LUGAR DE EXPEDICIÓN, AV. FCO. MORAZÁN NO. 135, IGNACIO ZARAGOZA, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL.	300.00
13/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81948286	TARJETA CELULAR, LUGAR DE EXPEDICIÓN, CUMBRES DE MALTRATA No. 481 NIÑOS HÉROES, BENITO JUÁREZ DISTRITO FEDERAL.	300.00
10/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81775677	TARJETA CELULAR	200.00
09/jul/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81690255	TARJETA CELULAR	200.00
18/072013	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE MÉXICO-SAN LUIS	270.00
11/jul/2013	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE SAN LUIS-MÉXICO	270.00
10/jul/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE VALLES-SAN LUIS	265.00
19/jul/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE SAN LUIS-VALLES	265.00
19/jul/2013	CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	SERVICIO DE TAXI	48.00
28/jul/2013	MARICELA NOVOA GUERRA	22813 B	CONSUMO DE ALIMENTOS	119.99
27/jul/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57296	COMBUSTIBLES	300.00
22/jul/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29074	COMBUSTIBLES	250.00
20/jul/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-56877	COMBUSTIBLES	300.00

12/jul/2013	ANTOJITOS INSURGENTES, S.A. DE C.V.	F-4277	CONSUMO DE ALIMENTOS, INSURGENTES SUR 1838, FLORIDA, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO	72.00
07/jul/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-28604	COMBUSTIBLES	200.00
06/jul/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-55972	COMBUSTIBLES	150.00
04/jul/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-55804	COMBUSTIBLES	300.00
04/jul/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-55803	COMBUSTIBLES	200.00
01/jul/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-28418	COMBUSTIBLES	300.00
30/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-85484322	TARJETA CELULAR	100.00
30/ago/2013	GIPSA	S/F	CASETAS	48.00
30/ago/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
30/ago/2013	GIPSA	S/F	CASETAS	48.00
30/ago/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
02/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83513155	TARJETA CELULAR	200.00
03/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83566689	TARJETA CELULAR	100.00
10/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84032739	TARJETA CELULAR	150.00
06/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83774968	TARJETA CELULAR	50.00
05/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83663562	TARJETA CELULAR	55.00
13/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84170016	TARJETA CELULAR	150.00
23/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84801106	TARJETA CELULAR	100.00
16/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84359008	TARJETA CELULAR	100.00
21/ago/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279016	COMBUSTIBLES	400.07
27/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-85073952	TARJETA CELULAR	100.00
21/ago/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279013	COMBUSTIBLES	350.00
21/ago/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279015	COMBUSTIBLES	300.00
01/ago/2013	ERIKA LOURDES ROSALES	F-1524	CONSUMO DE ALIMENTOS	262.00
21/ago/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279014	COMBUSTIBLES	350.00
26/ago/2013	SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	F-2635808	COMBUSTIBLES, EXPEDIDO EN MONTERREY NUEVO LEÓN	100.00
02/ago/2013	OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	F-195316	PAPELERÍA	247.70
29/ago/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-63217	COMBUSTIBLES	58.63
29/ago/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-63216	COMBUSTIBLES	191.37
27/ago/2013	GASOLINERA JUÁREZ Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	F-48165	COMBUSTIBLES	445.07
20/ago/2013	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-27862	COMBUSTIBLES	250.00
02/ago/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-60863	COMBUSTIBLES	100.00
02/ago/2013	SANBORN HERMANOS, S.A.	F-1585470	CONSUMO DE ALIMENTOS	245.00
27/ago/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-1263	COMBUSTIBLES	145.00
31/ago/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-63418	COMBUSTIBLES	300.00

30/ago/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-35298	COMBUSTIBLES	225.00
21/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84640415	TARJETA CELULAR	200.00
22/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84766034	TARJETA CELULAR	200.00
16/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84358380	TARJETA CELULAR	200.00
09/ago/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83942961	TARJETA CELULAR	200.00
15/oct/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30496	COMBUSTIBLES	100.00
26/ago/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-102279	COMBUSTIBLES	200.00
25/ago/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30298	COMBUSTIBLES	200.00
22/ago/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58994	COMBUSTIBLES	200.00
21/ago/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58914	COMBUSTIBLES	200.00
20/ago/2013	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	F-5975290	PAPELERÍA	297.03
20/ago/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-102175	COMBUSTIBLES	300.00
16/ago/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58603	COMBUSTIBLES	100.00
15/ago/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58533	COMBUSTIBLES	300.00
14/ago/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58485	COMBUSTIBLES	150.00
10/ago/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29838	COMBUSTIBLES	736.00
10/ago/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29837	COMBUSTIBLES	224.00
08/ago/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29780	COMBUSTIBLES	300.00
08/ago/2014	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	F-71165	TARJETA CELULAR	200.00
06/ago/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57925	COMBUSTIBLES	200.00
05/ago/2013	GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-53267	COMBUSTIBLES	150.00
03/ago/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57793	COMBUSTIBLES	200.00
02/ago/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57733	COMBUSTIBLES	300.00
27/sep/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
13/sep/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
13/sep/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
13/sep/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00
13/sep/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00
27/sep/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
27/sep/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00
27/sep/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00
04/sep/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-85923522	TARJETA CELULAR	100.00
03/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-283677	COMBUSTIBLES	200.00
06/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-284457	COMBUSTIBLES	200.00
04/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-283946	COMBUSTIBLES	200.10
07/sep/2013	OPERADORA Y FRANQUICIAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	F-7123	CONSUMO DE ALIMENTOS	176.00
06/sep/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE	F-86110919	TARJETA CELULAR	100.00

	C.V.			
09/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-284986	COMBUSTIBLES	100.00
09/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-284987	COMBUSTIBLES	60.00
12/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-285920	COMBUSTIBLES	350.00
11/sep/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86366425	TARJETA CELULAR	100.00
24/sep/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-87135896	TARJETA CELULAR	100.00
18/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-287378	COMBUSTIBLES	450.00
27/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-289999	COMBUSTIBLES	300.06
25/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-289180	COMBUSTIBLES	400.00
02/sep/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-28529	COMBUSTIBLES	200.00
05/sep/2013	CARINA NÚÑEZ FLORES	F-27347	SOPORTE MOTOR FRONTAL DERECHO, REFACCIONES	460.00
10/sep/2013	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-28835	COMBUSTIBLES	100.00
11/sep/2013	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-28894	COMBUSTIBLES	100.00
13/sep/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-35767	COMBUSTIBLES	200.00
18/sep/2013	MESÓN DEL VIRREY, S. DE R.L. DE C.V.	F-14249	CONSUMO DE ALIMENTOS	264.00
21/sep/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-65211	COMBUSTIBLES	100.00
21/sep/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-65209	COMBUSTIBLES	100.00
24/sep/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-65518	COMBUSTIBLES	200.00
25/sep/2013	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO DE COMPUTO OMARXEL, S DE R.L. DE C.V.	F-12971	FLASH 32 GB METÁLICA	340.00
27/sep/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-36182	COMBUSTIBLES	300.00
27/sep/2013	SÚPER SERVICIO FERMACAR 57, S.A. DE C.V.	F-53528	COMBUSTIBLES	100.00
30/sep/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-66284	COMBUSTIBLES	200.00
24/sep/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60875	COMBUSTIBLES	150.00
23/sep/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31088	COMBUSTIBLES	100.00
22/sep/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31082	COMBUSTIBLES	100.00
20/sep/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60660	COMBUSTIBLES	200.00
16/sep/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30952	COMBUSTIBLES	200.00
20/sep/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86893748	TARJETA CELULAR	100.00
30/sep/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-87868236	TARJETA CELULAR	100.00
16/sep/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30951	COMBUSTIBLES	200.00
14/sep/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86531146	TARJETA CELULAR	200.00
18/sep/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE VALLES-SAN LUIS	265.00
18/sep/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE SAN LUIS- VALLES	265.00
18/sep/2013	CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	SERVICIO DE TAXI	48.00
14/sep/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30914	COMBUSTIBLES	200.00
13/sep/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60336	COMBUSTIBLES	100.00

13/sep/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60324	COMBUSTIBLES	100.00
06/sep/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-59892	COMBUSTIBLES	200.00
05/sep/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30692	COMBUSTIBLES	300.00
05/sep/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-59837	COMBUSTIBLES	180.00
06/sep/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86086346	TARJETA CELULAR	200.00
22/oct/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
22/oct/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
22/oct/2013	GIPSA	S/F	CASETAS	48.00
22/oct/2013	GIPSA	S/F	CASETAS	48.00
30/oct/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
30/oct/2013	GIPSA	S/F	CASETAS	48.00
30/oct/2013	GIPSA	S/F	CASETAS	48.00
30/oct/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
04/oct/2013	GIPSA	S/F	CASETAS	48.00
04/oct/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
01/oct/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE SAN LUIS-VALLES	265.00
01/oct/2013	CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	SERVICIO DE TAXI	48.00
04/oct/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-292638	COMBUSTIBLES	450.00
02/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88067286	TARJETA CELULAR	200.00
09/oct/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-293852	COMBUSTIBLES	295.00
08/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88472326	TARJETA CELULAR	100.00
11/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88625608	TARJETA CELULAR	100.00
11/oct/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-294450	COMBUSTIBLES	400.00
23/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89439420	TARJETA CELULAR	200.00
13/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88734363	TARJETA CELULAR	150.00
25/oct/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-298368	COMBUSTIBLES	450.00
25/oct/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-298369	COMBUSTIBLES	300.00
30/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-90005225	TARJETA CELULAR	200.00
29/oct/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-299964	COMBUSTIBLES	400.00
30/oct/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63385	COMBUSTIBLES	200.00
25/oct/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63079	COMBUSTIBLES	200.00
24/oct/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE SAN LUIS-VALLES	265.00
24/oct/2013	CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	SERVICIO DE TAXI	48.00
25/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89571210	TARJETA CELULAR	200.00
21/oct/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62848	COMBUSTIBLES	200.00
21/oct/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31960	COMBUSTIBLES	200.00
21/oct/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31960	COMBUSTIBLES	200.00

19/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89135864	TARJETA CELULAR, LUGAR DE EXPEDICIÓN ECATEPEC No. 207 CIUDAD MADERO CENTRO, TAMAULIPAS	200.00
18/oct/2013	SERVICIO DE TAXI CENTRAL DE AUTOBUSES TAMPICO	S/F	SERVICIO DE TAXI	40.00
18/oct/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE ÉBANO-TAMPICO	44.00
18/oct/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE ÉBANO-TAMPICO	88.00
17/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89040278	TARJETA CELULAR	100.00
19/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89136015	TARJETA CELULAR, LUGAR DE EXPEDICIÓN ECATEPEC No. 207 CIUDAD MADERO CENTRO, TAMAULIPAS	50.00
15/oct/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31782	COMBUSTIBLES	200.00
15/oct/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31780	COMBUSTIBLES	200.00
17/10//2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62607	COMBUSTIBLES	200.00
17/oct/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62555	COMBUSTIBLES	200.00
12/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88694350	TARJETA CELULAR	50.00
15/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88851693	TARJETA CELULAR	200.00
12/oct/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62204	COMBUSTIBLES	100.00
10/oct/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62037	COMBUSTIBLES	200.00
02/oct/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88045420	TARJETA CELULAR	200.00
07/oct/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31507	COMBUSTIBLES	200.00
05/oct/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-61677	COMBUSTIBLES	100.00
04/oct/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-61572	COMBUSTIBLES	250.00
04/oct/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-16791	COMBUSTIBLES	300.00
08/oct/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-66951	COMBUSTIBLES	100.00
02/oct/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-66440	COMBUSTIBLES	200.00
11/oct/2013	CLUTCHS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	F-14323	CLUTCH RECONSTRUIDO/BONBA COLLARÍN, MANO DE OBRA, FORD FOCUS/0T4568	3,091.01
14/oct/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-67419	COMBUSTIBLES	195.00
14/oct/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-67497	COMBUSTIBLES	200.00
16/oct/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-67614	COMBUSTIBLES	100.00
21/oct/2013	SUMICOM TELEMARKETING, S.A. DE C.V.	F-122585	ADAPTADOR ORIGINAL PARA TOSHIBA	450.00
22/oct/2013	SÚPER SERVICIO DEL VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-37062	COMBUSTIBLES	250.00

23/oct/2013	NITO, S.A.	F-29384	CONSUMO DE ALIMENTOS	122.00
23/oct/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-68198	COMBUSTIBLES	200.00
30/oct/2013	SÚPER SERVICIO DEL VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-37316	COMBUSTIBLES	230.06
30/nov/2013	ENERGÉTICOS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.	F-49999	COMBUSTIBLES	200.00
28/nov/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-65303	COMBUSTIBLES	300.00
25/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91916682	TARJETA CELULAR	200.00
29/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-92320931	TARJETA CELULAR	200.00
24/nov/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33134	COMBUSTIBLES	200.00
22/nov/2013	GASOLIVA, S.A. DE C.V.	F-1085	COMBUSTIBLES	2,750.10
22/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91730774	TARJETA CELULAR	200.00
23/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91795581	TARJETA CELULAR	200.00
18/nov/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103656	COMBUSTIBLES	200.00
18/nov/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103657	COMBUSTIBLES	100.00
16/nov/2013	DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ	F-1409	MODULO DR-178, REFACCIONES	215.00
18/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91428176	TARJETA CELULAR	200.00
16/112013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-64495	COMBUSTIBLES	200.00
16/nov/2013	AUTOZONE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	F-29561	BRAZO AUXILIAR	339.90
13/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91118725	TARJETA CELULAR	200.00
16/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91331036	TARJETA CELULAR	200.00
11/nov/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103584	COMBUSTIBLES	200.00
08/nov/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-64000	COMBUSTIBLES	200.00
05/nov/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63765	COMBUSTIBLES	200.00
04/nov/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-32406	COMBUSTIBLES	300.00
02/nov/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63620	COMBUSTIBLES	200.00
03/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-90477273	TARJETA CELULAR	200.00
21/nov/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE SAN LUIS-VALLES	265.00
15/nov/2013	AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE SAN LUIS-VALLES	265.00
15/nov/2013	CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	SERVICIO DE TAXI	48.00
29/nov/2013	TRANSPAIS ÚNICO, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE CD.MANTE-CD VALLES	50.00
29/nov/2013	TRANSPAIS ÚNICO, S.A. DE C.V.	S/F	PASAJE CD VALLES-CD MANTE	50.00
02/nov/2013	OPERADORA Y FRANQUICIAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	F-3377	CONSUMO DE ALIMENTOS	172.00
14/nov/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00

14/nov/2013	GIPSA	S/F	CASSETAS	48.00
14/nov/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
14/nov/2013	COINSAN	S/F	CASSETAS	35.00
11/nov/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-304159	COMBUSTIBLES	445.00
11/nov/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-304158	COMBUSTIBLES	295.00
13/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91106809	TARJETA CELULAR	120.00
11/nov/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-304160	COMBUSTIBLES	300.07
21/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91640797	TARJETA CELULAR	100.00
14/nov/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91249275	TARJETA CELULAR	120.00
26/nov/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-308627	COMBUSTIBLES	490.00
26/nov/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-308628	COMBUSTIBLES	350.00
29/nov/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-309713	COMBUSTIBLES	200.00
26/nov/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-308629	COMBUSTIBLES	340.40
01/nov/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-68971	COMBUSTIBLES	100.00
05/nov/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-69260	COMBUSTIBLES	95.00
06/nov/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-69354	COMBUSTIBLES	195.00
14/nov/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-37826	COMBUSTIBLES	300.00
07/nov/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-69501	COMBUSTIBLES	100.00
29/dic/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-34360	COMBUSTIBLES	200.00
28/dic/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-34335	COMBUSTIBLES	324.00
27/dic/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-67174	COMBUSTIBLES	200.00
26/dic/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-67082	COMBUSTIBLES	200.00
24/dic/2013	GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-66749	COMBUSTIBLES	200.00
24/dic/2013	AUTO EXPRESS TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-34252	COMBUSTIBLES	200.00
23/dic/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-207	COMBUSTIBLES	100.01
22/dic/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-34173	COMBUSTIBLES	200.00
19/dic/2013	GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-66150	COMBUSTIBLES	150.00
26/dic/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-94258932	TARJETA CELULAR	200.00
18/dic/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93758540	TARJETA CELULAR	100.00
18/dic/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-66571	COMBUSTIBLES	200.00
16/dic/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-62	COMBUSTIBLES	200.02
14/dic/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33927	COMBUSTIBLES	424.00
16/dic/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93613651	TARJETA CELULAR	200.00
12/dic/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93396601	TARJETA CELULAR	200.00
10/dic/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33774	COMBUSTIBLES	200.00
10/dic/2013	SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33774	COMBUSTIBLES	200.00
10/dic/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-65994	COMBUSTIBLES	200.00
09/dic/2013	AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103873	COMBUSTIBLES	150.00
07/dic/2013	SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-65905	COMBUSTIBLES	100.00

03/dic/2013	ENERGÉTICOS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.	F-50130	COMBUSTIBLES	200.00
11/dic/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93319608	TARJETA CELULAR	100.00
05/dic/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-92945742	TARJETA CELULAR	200.00
14/dic/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-314507	COMBUSTIBLES	550.00
14/dic/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-314509	COMBUSTIBLES	500.00
26/dic/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-317729	COMBUSTIBLES	445.00
14/dic/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-314508	COMBUSTIBLES	500.00
04/dic/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
04/dic/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
14/dic/2013	COINSAN	S/F	CASETAS	35.00
26/dic/2013	SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-317730	COMBUSTIBLES	1,007.12
12/dic/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93383895	TARJETA CELULAR	100.00
12/dic/2013	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93383985	TARJETA CELULAR	120.00
17/dic/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-97657	COMBUSTIBLES	100.00
16/dic/2013	MARTHA PATRICIA GARCÍA TORRES	F-4229	AFINACIÓN FUEL INYECCIÓN 4 CILINDROS	1,160.00
13/dic/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-97320	COMBUSTIBLES	100.00
10/dic/2013	AUTOSERVICIO HIMNO NACIONAL, S.A. DE C.V.	F-31379	COMBUSTIBLES	200.00
04/dic/2013	SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-38592	COMBUSTIBLES	300.00
05/dic/2013	CARINA NÚÑEZ FLORES	F-30100	BALERO	560.00
04/dic/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-96643	COMBUSTIBLES	100.00
02/dic/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-96379	COMBUSTIBLES	200.00
31/dic/2013	GASO INN, S.A. DE C.V.	F-98624	COMBUSTIBLES	100.00
04/dic/2013	GIPSA	S/F	CASETAS	48.00
04/dic/2013	GIPSA	S/F	CASETAS	48.00
			TOTAL	\$ 131, 972.00

9 .- Según lo establecido por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en su artículo 72 fracción XV precisa como obligación de la agrupación política cumplir con las demás obligaciones que les imponga esta Ley y sus diversas disposiciones reglamentarias.

Aunado a lo anterior el Reglamento de Agrupaciones dispone en su artículo 36 que las ministraciones mensuales entregadas por el Consejo para sus actividades, correspondientes al financiamiento público y los demás ingresos privados obtenidos, deberán depositarse única y exclusivamente en una cuenta de cheques abierta a nombre de la agrupación y/o del responsable financiero acreditado, además es importante precisar que esta cuenta se manejará en forma mancomunada por quienes autorice el titular del órgano directivo estatal de la agrupación política interesada.

En este mismo sentido el artículo 37 del citado reglamento señala claramente la obligación de que las agrupaciones deberán presentar los contratos celebrados con las instituciones financieras, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.

Derivado de lo anterior es necesario precisar que esta Comisión le requirió trimestral y anualmente a la agrupación que presentara el contrato celebrado con la institución bancaria

Banorte, S.A. de la cuenta **0830182938**, a lo que la agrupación hizo caso omiso a tal requerimiento, incumpliendo la obligación establecida en el Reglamento de Agrupaciones en el artículo 37, respecto de presentar los contratos celebrados con las instituciones financieras ante la Unidad de Fiscalización.

Aunado a lo anterior se le requirió que presentara aclaraciones relativas a una fotocopia del documento "Sección de datos generales de contrato de servicios bancarios" de la cuenta antes referida, la cual muestra que fue aperturada de forma individual, y según lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de Agrupaciones Políticas, las cuentas bancarias se deberán manejar en forma mancomunada. Por lo que la agrupación no atendió dichos requerimientos y aclaraciones hechas por esta Comisión, ni se manifestó al respecto. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto en el artículo 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. 36, 37 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por los motivos expuestos líneas arriba deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.

7.2 OBSERVACIONES CUALITATIVAS.

1.- La normatividad electoral señala que es obligación de las agrupaciones la de informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último, por otro lado las agrupaciones también deberán atender, cuando reciban aportaciones en especie, y documentarlas en contratos escritos identificando al aportante y al bien aportado así como el lugar y fecha de entrega de este y el carácter con el que se realiza, así las cosas la agrupación reportó diversos gastos por el concepto de compra de combustible, sin embargo, la agrupación no cuenta con equipo de transporte de su propiedad, por lo cual el uso del o de los vehículos a los que les fue suministrado el combustible, se traduce en una aportación en especie a favor de esta agrupación, y esta no presentó el contrato de comodato por la aportación en especie de los vehículos utilizados, de los cuales los gastos se detallan en la tabla a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-44460	100.00	08/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-27032	200.00	09/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-210947	200.00	09/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-210946	460.00	09/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AEROGAS DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	F-103743	100.00	09/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-212188	250.00	14/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-212668	100.00	16/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-213572	350.00	19/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-215373	400.29	25/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-216151	295.00	28/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-217266	195.00	25/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-217752	295.00	28/ene/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45570	570.03	31/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45388	360.00	29/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45259	250.00	26/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-22948	314.00	20/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-22865	200.00	18/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-44688	200.00	17/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-22796	300.00	16/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-44561	460.00	15/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-44452	200.00	13/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-22682	300.00	12/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-44278	200.00	10/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-43773	200.00	01/ene/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-226666	364.18	01/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-226667	350.00	01/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-28832	300.00	04/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO	F-227209	200.07	04/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013	LA AGRUPACIÓN

RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-229874	455.10	14/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-230373	200.00	16/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-230903	345.00	18/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-29376	250.00	19/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F231769	300.00	21/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-232829	250.00	25/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-233978	215.00	28/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-234332	250.00	29/mar/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49256	300.00	30/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49182	200.00	28/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49085	310.00	27/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-24811	214.00	18/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48473	200.00	17/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48338	200.00	15/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48313	350.00	14/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-48003	310.00	09/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47740	200.00	06/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47551	100.00	03/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47527	260.00	02/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL	F-47439	250.00	01/mar/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

QUINTO, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-28034	200.00	05/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-218974	400.00	05/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-28292	250.00	13/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-224717	400.00	25/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223603	500.06	22/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223604	599.92	22/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223605	495.00	22/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-223606	400.08	22/feb/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45772	200.00	04/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47250	200.00	27/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-24129	364.00	25/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-47002	360.00	23/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-23824	255.00	16/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46528	250.00	16/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46334	260.00	13/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46217	350.00	11/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-46127	300.00	10/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-23491	228.00	07/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-45883	300.00	06/feb/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO	F-236598	450.00	05/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-51483	200.00	12/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-239092	400.00	15/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-30291	300.00	16/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-239437	482.00	16/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-242260	400.10	25/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-242259	400.00	25/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-243420	100.00	29/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-53020	100.00	30/abr/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26103	264.00	28/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-51219	350.00	27/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25844	264.00	20/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-50613	300.00	18/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25638	300.00	15/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-50312	160.00	14/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25547	388.37	12/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENERGÉTICOS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.	F-35447	150.00	11/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-50097	400.00	11/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25407	264.00	08/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49765	300.00	06/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS GLORIETA,	F-8260	235.20	05/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

S.A. DE C.V. SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-49599	200.00	04/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	CONFRONTA LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25232	164.00	02/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-25204	310.00	01/abr/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-245130	440.08	02/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-248003	350.00	13/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-248002	350.00	13/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-249630	500.00	19/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-31739	400.00	23/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-252059	300.00	27/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-253402	300.00	30/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-253401	345.00	30/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIOS SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27337	264.00	31/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-46545	150.00	29/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101006	200.00	28/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27130	200.00	27/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27103	164.00	25/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-46166	368.00	25/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-53113	300.04	24/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52985	200.00	23/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26969	200.00	22/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52903	100.00	21/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26918	400.00	21/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26863	424.00	20/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52630	300.00	17/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26740	150.00	16/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52431	160.00	15/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26620	200.00	12/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-52187	100.00	11/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS HUASTECO, S.A. DE C.V.	F-31213	166.00	09/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-51959	200.00	07/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-26380	200.00	06/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-51750	200.00	04/may/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-257458	350.00	12/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-257459	350.00	12/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-257460	350.00	12/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-260388	390.12	23/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-260387	550.00	23/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-260386	400.00	23/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-26585	500.00	26/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO , S.A. DE C.V.	F-262047	250.00	27/jun/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO	F-33132	250.00	28/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-28133	200.00	24/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-26102	200.12	23/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54978	300.00	22/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101261	300.00	17/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101244	300.00	15/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-25697	100.00	15/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54504	300.00	14/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54401	100.00	13/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54436	150.00	13/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-101174	200.00	10/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54109	100.00	08/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-54108	100.00	08/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-53833	200.00	04/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-27373	200.00	02/jun/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271178	400.00	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271177	400.10	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271176	400.00	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271175	400.00	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-271174	595.00	27/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-1153	200.00	31/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-27006	350.00	31/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	CONFRONTA LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTOSERVICIO HIMNO NACIONAL, S.A. DE C.V.	F-23181	200.22	30/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-34029	300.00	23/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENERGÉTICOS DE RIOVERDE, S.A. DE C.V.	F-13303	200.00	08/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-33505	250.00	09/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57296	300.00	27/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29074	250.00	22/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-56877	300.00	20/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-28604	200.00	07/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-55972	150.00	06/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-55804	300.00	04/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-55803	200.00	04/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-28418	300.00	01/jul/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279016	400.07	21/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279013	350.00	21/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279015	300.00	21/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-279014	350.00	21/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-63217	58.63	29/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-63216	191.37	29/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA JUÁREZ Y	F-48165	445.07	27/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

COMPANÍA, S.A. DE C.V.						PRESENTÓ EN CONFRONTA
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-27862	250.00	20/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-60863	100.00	02/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-1263	145.00	27/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-63418	300.00	31/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-35298	225.00	30/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30496	100.00	15/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-102279	200.00	26/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30298	200.00	25/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58994	200.00	22/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58914	200.00	21/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-102175	300.00	20/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58603	100.00	16/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58533	300.00	15/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-58485	150.00	14/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29838	736.00	10/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29837	224.00	10/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-29780	300.00	08/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57925	200.00	06/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-53267	150.00	05/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL	F-57793	200.00	03/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

QUINTO, S.A. DE C.V.						PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-57733	300.00	02/ago/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-283677	200.00	03/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-284457	200.00	06/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-283946	200.10	04/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-284986	100.00	09/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-284987	60.00	09/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-285920	350.00	12/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-287378	450.00	18/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-289999	300.06	27/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-289180	400.00	25/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-28529	200.00	02/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-28835	100.00	10/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	F-28894	100.00	11/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-35767	200.00	13/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-65211	100.00	21/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-65209	100.00	21/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-65518	200.00	24/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-36182	300.00	27/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO FERMACAR 57, S.A. DE C.V.	F-53528	100.00	27/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

GASO INN, S.A. DE C.V.	F-66284	200.00	30/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60875	150.00	24/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31088	100.00	23/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31082	100.00	22/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60660	200.00	20/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30952	200.00	16/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30951	200.00	16/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30914	200.00	14/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60336	100.00	13/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-60324	100.00	13/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-30692	300.00	05/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-59837	180.00	05/sep/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-292638	450.00	04/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-293852	295.00	09/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-294450	400.00	11/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-298368	450.00	25/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-298369	300.00	25/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-299964	400.00	29/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63385	200.00	30/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63079	200.00	25/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL	F-62848	200.00	21/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

QUINTO, S.A. DE C.V.						PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31960	200.00	21/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31782	200.00	15/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31780	200.00	15/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62607	200.00	17/10/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62555	200.00	17/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62204	100.00	12/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-62037	200.00	10/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31507	200.00	07/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-61677	100.00	05/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-61572	250.00	04/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-16791	300.00	04/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-66951	100.00	08/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-66440	200.00	02/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-67419	195.00	14/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-67497	200.00	14/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-67614	100.00	16/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO DEL VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-37062	250.00	22/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-68198	200.00	23/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO DEL VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-37316	230.06	30/oct/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENERGÉTIC	F-49999	200.00	30/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN

OS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/345/2014	NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-65303	300.00	28/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33134	200.00	24/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLIVA, S.A. DE C.V.	F-1085	2,750.10	22/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103656	200.00	18/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103657	100.00	18/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-64495	200.00	16/11/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103584	200.00	11/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-64000	200.00	08/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63765	200.00	05/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-32406	300.00	04/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-63620	200.00	02/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-304159	445.00	11/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-304158	295.00	11/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-304160	300.07	11/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-308627	490.00	26/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-308628	350.00	26/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-309713	200.00	29/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-308629	340.40	26/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-68971	100.00	01/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-69260	95.00	05/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

GASO INN, S.A. DE C.V.	F-69354	195.00	06/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	CONFRONTA LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-37826	300.00	14/nov/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-69501	100.00	07/nov/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-34360	200.00	29/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-34335	324.00	28/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-67174	200.00	27/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-67082	200.00	26/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-66749	200.00	24/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TAMUÍN, S.A. DE C.V.	F-34252	200.00	24/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-207	100.01	23/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-34173	200.00	22/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASOLINERA EL PUJAL, S.A. DE C.V.	F-66150	150.00	19/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-66571	200.00	18/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-62	200.02	16/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33927	424.00	14/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33774	200.00	10/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-65994	200.00	10/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTO EXPRESS TRES FILOS, S.A. DE C.V.	F-103873	150.00	09/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-65905	100.00	07/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENERGÉTIC OS DE CEMENTOS, S.A. DE C.V.	F-50130	200.00	03/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-314507	550.00	14/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-314509	500.00	14/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-317729	445.00	26/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-314508	500.00	14/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO RELÁMPAGO, S.A. DE C.V.	F-317730	1,007.12	26/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-97657	100.00	17/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-97320	100.00	13/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTOSERVICIO HIMNO NACIONAL, S.A. DE C.V.	F-31379	200.00	10/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SUPER SERVICIO VALLE DEL MAÍZ, S.A. DE C.V.	F-38592	300.00	04/dic/2013	GASTOS DE VIAJE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-96643	100.00	04/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-96379	200.00	02/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASO INN, S.A. DE C.V.	F-98624	100.00	31/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

Una vez precisado lo anterior es importante hacer énfasis en lo señalado en el artículo 72 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual señala que las Agrupaciones deberán informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, así como las actividades que hubieren efectuado en esos rubros. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último.

Así mismo el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 39 dispone que las aportaciones que se reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Una vez establecido lo anterior, la Agrupación realizó diversos gastos por **consumo de combustibles** detallados en la tabla que antecede, en vehículos que no son propiedad de la agrupación, por lo que se colige que el vehículo utilizado para la realización de actividades de la misma representa aportaciones privadas en especie por el uso del vehículo, del cual no

presentó el contrato de comodato del o de los vehículos a los cuales se les aplicó el combustible, a efecto de verificar el uso y destino tanto del financiamiento público como privado infringiendo lo dispuesto en los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales; motivos por los cuales se deberán iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

2.- La normatividad electoral señala que es obligación de las agrupaciones la de informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último, por otro lado las agrupaciones también deberán atender, cuando reciban aportaciones en especie, y documentarlas en contratos escritos identificando al aportante y al bien aportado así como el lugar y fecha de entrega de este y el carácter con el que se realiza, así las cosas la agrupación reportó diversos gastos por el concepto de mantenimiento de equipo de transporte, sin embargo, la agrupación no cuenta con equipo de transporte de su propiedad, por lo cual el uso del o de los vehículos a los que les fue realizado el mantenimiento, se traduce en una aportación en especie a favor de esta agrupación, y esta no presentó el contrato de comodato por la aportación en especie de los vehículos, de los cuales los gastos se detallan en la tabla a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
CENTRO DE SERVICIO PERFECTO, S.A. DE C.V.	F-5132	1,399.01	29/jun/2013	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULO.	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CARINA NÚÑEZ FLORES	F-27347	460.00	05/sep/2013	SOPORTE MOTOR FRONTAL DERECHO, REFACCIONES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CLUTCHS DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	F-14323	3,091.01	11/oct/2013	CLUTCH RECONSTRUIDO/BOMBA COLLARÍN, MANO DE OBRA, FORD FOCUS/0T4568	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ	F-1409	215.00	16/nov/2013	MODULO DR-178, REFACCIONES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTOZONE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	F-29561	339.90	16/nov/2013	BRAZO AUXILIAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
MARTHA PATRICIA GARCÍA TORRES	F-4229	1,160.00	16/dic/2013	AFINACIÓN FUEL INYECCIÓN 4 CILINDROS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CARINA NÚÑEZ FLORES	F-30100	560.00	05/dic/2013	BALERO	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

Una vez precisado lo anterior es importante hacer énfasis en lo señalado en el artículo 72 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual señala que las Agrupaciones deberán informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, así como las actividades que hubieren efectuado en esos rubros. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último.

Así mismo el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 39 dispone que las aportaciones que se reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado,

así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Una vez establecido lo anterior, la Agrupación realizó diversos gastos por **mantenimiento a equipo de transporte** detallados en la tabla que antecede, en vehículos que no son propiedad de la agrupación, por lo que se colige que el vehículo utilizado para la realización de actividades de la misma, y que les fue aplicado el mantenimiento, representa aportaciones privadas en especie por el uso del vehículo, del cual no presentó el contrato de comodato del o de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento, a efecto de verificar el uso y destino tanto del financiamiento público como privado, infringiendo lo dispuesto en los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales; motivos por los cuales se deberán iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

3.- Es obligación de las agrupaciones según señala la Ley Electoral la de informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último, por otro lado según señala el Reglamento de Agrupaciones deberán atender lo referente cuando sea el caso, en que reciban aportaciones en especie, documentarlas en contratos escritos identificando al aportante y al bien aportado así como el lugar y fecha de entrega de este y el carácter con el que se realiza, así las cosas la agrupación reportó diversos gastos por concepto de compra de tiempo aire para teléfono celular, sin embargo no presentó contrato de comodato por el equipo al cual se destinó el gasto en el caso de que este, se encontrara en calidad de comodato, por lo que los gastos ya mencionados se detallan en la tabla a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORT E DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-68807970	100.00	09/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69138414	100.00	15/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69373954	30.00	19/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69373991	100.00	19/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69401005	100.00	20/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69721718	100.00	24/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70286107	300.00	31/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-70025727	350.00	29/ene/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69772818	200.00	25/ene/2013	TARJETA GELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA	F-69287984	235.00	18/ene/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013	LA AGRUPACIÓN NO SE

COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.				(Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81495034	100.00	05/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82613678	200.00	24/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82756988	200.00	26/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-82397233	200.00	21/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81775677	200.00	10/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-81690255	200.00	09/jul/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-85484322	100.00	30/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83513155	200.00	02/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83566689	100.00	03/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84032739	150.00	10/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83774968	50.00	06/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-83663562	55.00	05/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84170016	150.00	13/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84801106	100.00	23/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84359008	100.00	16/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-85073952	100.00	27/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84640415	200.00	21/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84766034	200.00	22/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-84358380	200.00	16/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE	F-83942961	200.00	09/ago/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ CONFRONTA	EN

C.V. TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	F-71165	200.00	08/ago/2014	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-85923522	100.00	04/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86110919	100.00	06/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86366425	100.00	11/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-87135896	100.00	24/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86893748	100.00	20/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-87868236	100.00	30/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86531146	200.00	14/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-86086346	200.00	06/sep/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88067286	200.00	02/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88472326	100.00	08/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88625608	100.00	11/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89439420	200.00	23/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88734363	150.00	13/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-90005225	200.00	30/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89571210	200.00	25/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-89040278	100.00	17/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88694350	50.00	12/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88851693	200.00	15/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-88045420	200.00	02/oct/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL	F-91916682	200.00	25/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN

OXXO, S.A. DE C.V.				aire)		CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-92320931	200.00	29/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91730774	200.00	22/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91795581	200.00	23/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91428176	200.00	18/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91118725	200.00	13/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91331036	200.00	16/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-90477273	200.00	03/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91106809	120.00	13/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91640797	100.00	21/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-91249275	120.00	14/nov/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-94258932	200.00	26/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93758540	100.00	18/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93613651	200.00	16/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93396601	200.00	12/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93319608	100.00	11/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-92945742	200.00	05/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93383895	100.00	12/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-93383985	120.00	12/dic/2013	TARJETA CELULAR (Compra de tiempo aire)	CEEP/UF/CPF/300/2014 CEEP/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

Es importante precisar lo que señala la Ley Electoral en su artículo 72 fracción X puesto que señala que las agrupaciones deberán informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, en forma semestral y anual, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, así como las actividades que hubieren efectuado en esos

rubros. Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último.

Así mismo el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales en su artículo 39 dispone que las aportaciones que se reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Una vez establecido lo anterior es importante señalar que la agrupación realizó diversos gastos derivados de la **compra de tiempo aire para teléfono celular**, como puede observarse en la tabla que antecede.

Con relación a dichos gastos, la agrupación sólo presentó la comprobación relativa a que efectuó los gastos antes referidos, aplicados a la actividad de administración y organización.

En segundo lugar, los gastos debieron haberse aplicado a aparatos celulares propiedad de la agrupación, u otorgados como aportación en especie a favor de la agrupación; para colegir entonces que se aplicaron precisamente para el desarrollo de las actividades que establece la Ley Electoral del Estado como susceptibles de financiamiento público. Sin embargo, la agrupación, fue omisa en comprobar que los celulares hubieran sido de su propiedad o hubieran consistido en una aportación en especie; porque para ello, en primer lugar, debió haber exhibido una factura para demostrar la propiedad, o en el segundo caso, debió haber exhibido los contratos escritos con los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Contrario a todo lo señalado, la agrupación no explicó ni aclaró en qué calidad se encontraban dichos aparatos celulares (ya fuera en propiedad, o en aportación), tampoco aclaró qué persona utilizó el tiempo aire de los celulares y su relación, cargo o comisión dentro de la agrupación, y, no presentó factura o contrato de comodato celebrado con la persona que haya realizado la aportación en especie (proporcionando la utilización del celular a favor de la agrupación política estatal) y que contuviera los datos de identificación del aportante y del bien aportado, fecha y lugar de entrega y que señalara el carácter con que se realiza la aportación del o de los aparatos celulares a los que les fue aplicado el tiempo aire, cabe señalar que dentro de la documentación presentada a la Unidad de Fiscalización, no se presentó ni se encontró información relativa a que la agrupación haya adquirido teléfonos celulares de su propiedad.

Por todo lo aquí señalado, la agrupación infringió lo dispuesto en los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales; motivos por los cuales se deberá iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

7.3 OBSERVACIONES CUANTITATIVAS.

1.- Es obligación de las agrupaciones según señala la Ley Electoral el utilizar las prerrogativas solamente para las actividades específicas que señala la ley, así como de informar y comprobar al Consejo con documentación fehaciente lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática así como de comprobar fehacientemente el empleo y destino

de su financiamiento público, por lo que para el caso en particular la agrupación realizó gastos personales, los cuales no justificó con las actividades ordinarias de la agrupación, por lo que no fueron susceptibles de financiamiento público estatal, los cuales se detallan en la tabla a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO EXPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	F-69287984	15.90	18/ene/2013	COMPRA DE RASTRILLO PRESTOBARBA 3,	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
FARMACIA GUADALAJAR A, S.A. DE C.V.	F-286	293.81	10/ene/2013	COMPRA DE DESODORANTE BRUT CLASSIC, BAYCUTEN N CREMA, SOYALOID 90 GR, COTONETES JOHNSON.	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 309.71				

Derivado de lo anterior, es necesario precisar que la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 72 fracción VIII señala que las agrupaciones deberán utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la misma Ley, así mismo en la fracción X del citado artículo menciona que deberán informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de este último.

De igual forma el artículo 69 párrafo segundo de la citada Ley establece que las agrupaciones políticas con registro gozaran de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración.

En ese mismo sentido, el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales señala claramente en su artículo 32 que las actividades de las agrupaciones políticas estatales, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política y en el artículo 33 precisa que serán susceptibles de financiamiento público las actividades por:

I. Gastos directos por actividades de educación y capacitación política:

- a) Gastos por difusión de la convocatoria o realización del evento específico;*
- b) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento específico;*
- c) Gastos por renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico;*
- d) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento específico;*
- e) Honorarios y viáticos de organizadores, expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;*

II. Gastos directos por actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) *Gastos por difusión de la convocatoria para la realización de la investigación específica;*
- b) *Honorarios de los investigadores;*
- c) *Gastos para la realización de las actividades de investigación específica de campo o de gabinete;*
- d) *Gastos de adquisición de papelería para la realización de la investigación específica;*
- e) *Gastos de adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica;*
- f) *Gastos por renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación específica.*

III. *Gastos directos por tareas editoriales:*

- a) *Gastos por publicación de trabajos de divulgación.*

IV. *Gastos de administración y organización para la realización de las actividades anteriores:*

- a) *En el rubro de gastos de administración y organización, la Agrupación Política podrá ejercer hasta un monto equivalente al 40% del financiamiento público que le corresponda;*
- b) *Dentro de los gastos de administración quedarán comprendidos los que se efectúen para el pago de artículos de papelería, servicios y equipos de oficina necesarios para su correcto funcionamiento.*
- c) *El rubro de gastos de organización se aplicará para todos aquellos que se refieran a actividades relativas a su vida interna, tales como la organización de reuniones o asambleas para la modificación a sus documentos básicos, para la elección de sus dirigentes y delegados y demás similares.*

Derivado del análisis anterior es necesario precisar que la agrupación reportó gastos personales por la compra de **rastrillo presto barba 3, desodorante Brut Classic, Baycuten N crema, Soyaloid 90 gr, cotonetes Johnson.**, los cuales no se justifican con las actividades propias de la agrupación, puesto que la Ley Electoral precisa que la agrupación deberá usar exclusivamente el financiamiento público para las actividades permitidas por la misma Ley, aunado a esto, esta Comisión no pudo establecer de qué manera estos gastos podrían coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política en el estado, motivo por lo que no se pudo comprobar fehacientemente el empleo, uso y destino del financiamiento público. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 69 párrafo segundo, 72 fracciones VIII, X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con los artículos 32, 33 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 309.71**, cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

2.- Es obligación de las agrupaciones según señala la Ley Electoral el utilizar las prerrogativas solamente para las actividades específicas que señala la ley, así como de informar y comprobar al Consejo con documentación fehaciente lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y

capacitación política democrática así como de comprobar fehacientemente el empleo y destino de su financiamiento público, por lo que para el caso en particular la agrupación realizó un gasto derivado de la compra de medicamentos, los cuales no justificó con las actividades ordinarias de la agrupación, por lo que no fueron susceptibles de financiamiento público estatal, los cuales se detallan en la tabla a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.	F-1900	563.55	11/feb/2013	GASTOS POR CONCEPTO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS MUCOANGIN PASTILLAS, LINCOCIN, ZIPLO JARABE	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 563.55				

Derivado de lo anterior, es necesario precisar que la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 72 fracción VIII señala que las agrupaciones deberán utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la misma Ley, así mismo en la fracción X del citado artículo menciona que deberán informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de este último.

De igual forma el artículo 69 párrafo segundo de la citada Ley establece que las agrupaciones políticas con registro gozaran de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración.

En ese mismo sentido, el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales señala claramente en su artículo 32 que las actividades de las agrupaciones políticas estatales, deberán tener como objetivo primordial, coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política y en el artículo 33 precisa que serán susceptibles de financiamiento público las actividades por:

I. Gastos directos por actividades de educación y capacitación política:

- a. Gastos por difusión de la convocatoria o realización del evento específico;*
- b. Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento específico;*
- c. Gastos por renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico;*
- d. Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento específico;*
- e. Honorarios y viáticos de organizadores, expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;*

II. Gastos directos por actividades de investigación socioeconómica y política:

- g) Gastos por difusión de la convocatoria para la realización de la investigación específica;*
- h) Honorarios de los investigadores;*
- i) Gastos para la realización de las actividades de investigación específica de campo o de gabinete;*
- j) Gastos de adquisición de papelería para la realización de la investigación específica;*

- k) *Gastos de adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica;*
- l) *Gastos por renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación específica.*

III. Gastos directos por tareas editoriales:

- a. *Gastos por publicación de trabajos de divulgación.*

IV. Gastos de administración y organización para la realización de las actividades anteriores:

- a. *En el rubro de gastos de administración y organización, la Agrupación Política podrá ejercer hasta un monto equivalente al 40% del financiamiento público que le corresponda;*
- b. *Dentro de los gastos de administración quedarán comprendidos los que se efectúen para el pago de artículos de papelería, servicios y equipos de oficina necesarios para su correcto funcionamiento.*
- c. *El rubro de gastos de organización se aplicará para todos aquellos que se refieran a actividades relativas a su vida interna, tales como la organización de reuniones o asambleas para la modificación a sus documentos básicos, para la elección de sus dirigentes y delegados y demás similares.*

Derivado del análisis anterior es necesario precisar que la agrupación reportó gastos por la compra **de medicamentos mucoangin pastillas, lincocin, ziplo jarabe**, los cuales no se justifican con las actividades propias de la agrupación, puesto que la Ley Electoral precisa que la agrupación deberá usar exclusivamente el financiamiento público para las actividades permitidas por la misma Ley, aunado a esto, esta Comisión no pudo establecer de qué manera estos gastos podrían coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política en el estado, motivo por lo que no se pudo comprobar fehacientemente el empleo, uso y destino del financiamiento público. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 69 párrafo segundo, 72 fracciones VIII, X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con los artículos 32, 33 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 563.55**, cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

3.- Es obligación de las Agrupaciones Políticas Estatales aplicar su financiamiento para el desarrollo de actividades que tengan lugar fuera del territorio de San Luis Potosí, siempre que se acredite que su ejecución se traduce en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, así las cosas es importante señalar que la Agrupación realizó diversos gastos fuera del estado, los cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
ENLACES TERRESTRES	S/F	278.00	22/mar/2013	PASAJE, MÉXICO-VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE

NACIONALES, S.A. DE C.V. PASAJE MÉXICO – CD VALLES					CEEPC/UF/CPF/345/2014	PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. EXPEDIDA EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO	F-73684727	300.00	22/mar/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. EXPEDIDA EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO	F-73475779	200.00	19/mar/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPEDIDA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	F-1957938	350.00	20/may/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN CALLE TACUBA NO. 40, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 2, CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	F-83115852	200.00	30/jul/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPEDIDA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	F-2464549	200.00	31/jul/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN, PASEO DE LA REFORMA NO. 87 TABACALERA, CUAUHTÉMOC DISTRITO FEDERAL.	F-82197033	200.00	17/jul/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN AV. FCO. MORAZÁN NO. 135, IGNACIO ZARAGOZA, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL.	F-82146015	300.00	16/jul/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN,	F-81948286	300.00	13/jul/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

CUMBRES DE MALTRATA No. 481 NIÑOS HÉROES, BENITO JUÁREZ DISTRITO FEDERAL.						
ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A. DE C.V. PASAJE MÉXICO – SAN LUIS	S/F	270.00	18/072013	PASAJE MÉXICO-SAN LUIS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ENLACES TERRESTRES NACIONALES, S.A. DE C.V. PASAJE SAN LUIS - MÉXICO	S/F	270.00	11/jul/2013	PASAJE SAN LUIS- MÉXICO	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ANTOJITOS INSURGENTE S, S.A. DE C.V. EXPEDIDA EN INSURGENTE S SUR 1838, FLORIDA, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO	F-4277	72.00	12/jul/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIDA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN	F-2635808	100.00	26/ago/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN ECATEPEC No. 207 CIUDAD MADERO CENTRO, TAMAULIPAS	F-89135864	200.00	19/oct/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO DE TAXI CENTRAL DE AUTOBUSES TAMPICO	S/F	40.00	18/oct/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V. PASAJE EBANO - TAMPICO	S/F	44.00	18/oct/2013	PASAJE ÉBANO- TAMPICO	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V. PASAJE EBANO - TAMPICO	S/F	88.00	18/oct/2013	PASAJE ÉBANO- TAMPICO	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. LUGAR DE EXPEDICIÓN ECATEPEC No. 207 CIUDAD MADERO CENTRO,	F-89136015	50.00	19/oct/2013	TARJETA CELULAR	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

TAMAULIPAS						
TRANSPAIS ÚNICO, S.A. DE C.V. PASAJE CD MANTE TAMPS – CD VALLES	S/F	50.00	29/nov/2013	PASAJE CD.MANTE-CD VALLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
TRANSPAIS ÚNICO, S.A. DE C.V. PASAJE CD VALLES – CD MANTE TAMPS	S/F	50.00	29/nov/2013	PASAJE CD VALLES-CD MANTE	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$3,562.00				

De conformidad con el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del expediente SUP-REC-3/2014, referente al contenido y alcance del artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí, en los siguientes términos “las agrupaciones políticas pueden ejercer su financiamiento público para el desarrollo de actividades que tengan lugar fuera del territorio de San Luis Potosí, siempre que se acredite que su ejecución se traduce en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, y se justifique su conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas y su financiamiento”.

Una vez establecido lo anterior es importante señalar que la Agrupación realizó diversos gastos que se detallan en la tabla que antecede, fuera del territorio de San Luis Potosí, sin embargo la agrupación no informó, ni acreditó que su ejecución se tradujera en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, y su justificación de conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas, infringiendo lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí.

Una vez establecido lo anterior es importante señalar que la Agrupación realizó diversos gastos que se detallan en la tabla que antecede, fuera del territorio de San Luis Potosí, sin embargo la agrupación no informó, ni acreditó que su ejecución se tradujera en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, y su justificación de conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas, cabe señalar que la agrupación durante el desarrollo del ejercicio no presentó ningún informe de actividades trimestrales ni la evidencia que acreditara la realización de lo señalado en el Plan de Acciones Anualizado, en el cual solamente presupuestó y señaló que realizaría actividades para contribuir con la Educación Cívica, de Cultura Política y de Capacitación Electoral a través de reuniones en el municipio de Ébano, Tamuin y Ciudad Valles y no fuera del territorio potosino. Infringiendo con lo anterior, lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 3,562.00**, cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

4.- Según lo dispuesto por la normatividad electoral es obligación de las agrupaciones informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, aunado a esto el Reglamento de agrupaciones señala que deberán presentar evidencia, que contenga elementos de tiempo modo y lugar que vinculen con la actividad específica para efectos de comprobar el gasto, sin embargo para el caso en particular, la agrupación reportó diversos gastos consistentes en consumos y gastos de viaje en los cuales no informó en que consistió la actividad, tampoco explicó detalladamente el objetivo y los resultados de la misma, y no presentó evidencia que permitiera justificar tales erogaciones con las actividades de educación y capacitación política, actividades de investigación socioeconómica y política, de tareas editoriales, los cuales se detallan en la tabla siguiente:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	09/ene/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	46.00	09/ene/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	46.00	09/ene/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	09/01/20013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
RESTAURANTE LA PARROQUIA POTOSINA, S.A.	F-12078	163.00	10/ene/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	08/ene/2013	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	F-9608	48.00	08/ene/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
RESTAURANTE LA PARROQUIA POTOSINA, S.A.	F-11960	247.00	08/ene/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	04/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	04/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	19/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE	S/F	48.00	19/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013	LA AGRUPACIÓN

INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.					CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	19/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	19/mar/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	F-1086237	48.00	23/mar/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	252.00	26/mar/2013	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	07/mar/2013	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	07/mar/2013	PASAJE, VALLES - SAN LUIS, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	F-1038298	48.00	26/mar/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	252.00	25/mar/2013	PASAJE, VALLES - SAN LUIS, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ MARTÍNEZ	F-912	150.00	16/mar/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	05/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	05/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	05/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	05/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
FRANCISCO JAVIER BRAVO ZAMORA	F-39979	130.00	09/feb/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	13/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	13/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	13/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	13/feb/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA
ERIKA LOURDES DONJUAN	F-1304	278.00	21/feb/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ SE EN CONFRONTA

ROSALES TRANSPORT ES VENCEDOR, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	20/feb/2013	PASAJE, VALLES - SAN LUIS, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	240.00	22/feb/2013	PASAJE, SAN LUIS - VALLES, SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	22/feb/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASTRONÓM ICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-12669	231.03	09/abr/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASTRONÓM ICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-12677	267.90	10/abr/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRU CTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	16/abr/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	16/abr/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRU CTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	16/abr/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	16/abr/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	23/may/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRU CTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	23/may/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GRUPO DE INFRAESTRU CTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	23/may/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	23/may/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GASTRONÓM ICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-13702	291.49	03/jun/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
DELICIAS POTOSINAS, S.A. DE C.V.	F-18029	213.00	13/jun/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ICA, S.A. DE C.V.	S/F	105.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	119.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ICA, S.A. DE C.V.	S/F	38.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ICA, S.A. DE C.V.	S/F	38.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	119.00	22/jun/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013	LA AGRUPACIÓN

					CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
ICA, S.A. DE C.V.	S/F	105.00	22/jun/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
COINSAN	S/F	35.00	28/jun/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	28/jun/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
COINSAN	S/F	35.00	28/jun/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA POTOSINO, S.A. DE C.V.	S/F	48.00	28/jun/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/613/279/2013 CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
COINSAN	S/F	119.00	08/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
COINSAN	S/F	35.00	23/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
COINSAN	S/F	119.00	08/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
GIPSA	S/F	48.00	09/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
GIPSA	S/F	48.00	23/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
GIPSA	S/F	48.00	23/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
GIPSA	S/F	48.00	09/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
COINSAN	S/F	35.00	23/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
COINSAN	S/F	35.00	09/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
COINSAN	S/F	35.00	09/jul/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
REAL HOTEL CONCORDIA DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.	F-28574	480.00	18/jul/2013	HOSPEDAJE, LÓPEZ DE OLMOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
GASTRONOMICA JISMABE, S. DE R.L. DE C.V.	F-14518	163.50	19/jul/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	10/jul/2013	PASAJE VALLES-SAN LUIS SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	19/jul/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EN CONFRONTA SE EN

CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	19/jul/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
MARICELA NOVOA GUERRA	22813 B	119.99	28/jul/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	30/ago/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	30/ago/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	30/ago/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	30/ago/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
ERIKA LOURDES ROSALES	F-1524	262.00	01/ago/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SANBORN HERMANOS, S.A.	F-1585470	245.00	02/ago/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	27/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	13/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	13/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	13/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	13/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	27/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	27/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	27/sep/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
OPERADORA Y FRANQUICIAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	F-7123	176.00	07/sep/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
MESÓN DEL VIRREY, S. DE R.L. DE C.V.	F-14249	264.00	18/sep/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	18/sep/2013	PASAJE VALLES-SAN LUIS SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	18/sep/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	18/sep/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	22/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	22/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	22/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	22/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	30/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	30/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	30/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	30/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	04/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/oct/2013	CASETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	01/oct/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	01/oct/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	24/oct/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	24/oct/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
NITO, S.A.	F-29384	122.00	23/oct/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	21/nov/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	S/F	265.00	15/nov/2013	PASAJE SAN LUIS-VALLES SAID LÓPEZ	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
CENTRAL DE AUTOBUSES DE VALLES	S/F	48.00	15/nov/2013	SERVICIO DE TAXI	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
OPERADORA Y FRANQUICIAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	F-3377	172.00	02/nov/2013	CONSUMO DE ALIMENTOS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA

GIPSA	S/F	48.00	14/nov/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	14/nov/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	14/nov/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	14/nov/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	04/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
COINSAN	S/F	35.00	14/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	04/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
GIPSA	S/F	48.00	04/dic/2013	CASSETAS	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 11,929.91				

Derivado de lo anterior el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en su fracción X señala claramente que es obligación de las agrupaciones la de informar y comprobar fehacientemente lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento público.

Por otra parte el Reglamento de Agrupaciones Políticas señala en su artículo 50 que las agrupaciones deberán presentar evidencia, que contenga elementos de tiempo modo y lugar que vinculen con la actividad específica para efectos de comprobar el gasto, así mismo el artículo 62 del citado Reglamento establece que los informes financieros, de actividades y resultados trimestrales, deberán estar acompañados de la documentación comprobatoria original, evidencias, y la relación de los ingresos y egresos previstos en el Reglamento.

A su vez el artículo 78 señala que las agrupaciones enviarán a la Unidad la documentación que se les solicite como anexo necesario para la revisión de los informes.

Sin embargo para el caso en particular, la agrupación reportó **diversos gastos consistentes en consumos y gastos de viaje** en los cuales no informó en que consistió la actividad, tampoco explicó detalladamente el objetivo y los resultados de la misma, y aunado a lo anterior no presentó evidencia que permitiera justificar tales erogaciones con las actividades de educación y capacitación política, actividades de investigación socioeconómica y política, de tareas editoriales, por lo que esta Comisión le requirió a efecto de que presentara detalle de las actividades realizadas mencionando su objetivo, resultados obtenidos y las circunstancias que hicieran posible la identificación de las acciones realizadas respecto de las actividades de educación y capacitación política, tarea editorial, investigación socioeconómica y política así como la presentación de la evidencia que contuviera elementos de tiempo modo y lugar para efectos de comprobar cada uno de los gastos señalados en la tabla que antecede, sin embargo la agrupación no atendió tal requerimiento, por lo que se desprende de lo anterior que esta

Comisión no pudo comprobar fehacientemente el empleo y destino de tales gastos. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 72 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 50, 62, 78 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 11,929.91** cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

5.- De conformidad con la normatividad electoral, las agrupaciones deberán informar fehacientemente el empleo y destino de su financiamiento público, además de soportar sus gastos con documentación original, debiendo esta cumplir con requisitos fiscales aplicables, por lo que la agrupación reportó dos egresos en los cuales presentó el mismo comprobante fiscal a fin de comprobarlos, motivo por el cual los gastos no se consideran válidos, los cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-31960	200.00	21/oct/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
SERVICIO SAROGAR, S.A. DE C.V.	F-33774	200.00	10/dic/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 400.00				

Derivado de lo anterior, el artículo 72 fracción IX señala que las agrupaciones deberán observar en el ejercicio de sus recursos financieros, las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan así mismo en su fracción X señala que deberán informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento público,

Aunado a esto el artículo 49 del Reglamento de Agrupaciones señala que los egresos de las agrupaciones deberán estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la agrupación, la persona a quien se efectuó el pago, y que dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, debiendo entenderse que las erogaciones que no estén sustentadas con la documentación correspondiente, no se considerarán válidas.

Por otra parte es necesario precisar que el artículo 31 Fracción IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*), que precisa entre otras cosas que para efectos de deducibilidad y de las deducciones autorizadas en este título la documentación comprobatoria deberá reunir entre otros los siguientes requisitos:

IV. Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez.

Derivado del análisis anterior y en el caso en particular la agrupación reportó dos gastos por el concepto de compra de combustible, en los cuales a fin de comprobar dichos gastos presentó como documentación comprobatoria dos impresiones de un CFD (*Comprobante Fiscal Digital*), según folio 33774 y también presentó dos impresiones de un CFD (*Comprobante Fiscal Digital*)

según folio 31960; con las cuatro impresiones justificó las disposiciones de efectivo que había realizado.

El Reglamento de Agrupaciones, señala que es obligación de la agrupación en lo que refiere a la documentación comprobatoria de sus egresos, cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, en consecuencia es disposición fiscal según la Ley del Impuesto sobre la Renta para efectos de deducibilidad que las facturas o documentación comprobatoria sean debidamente registradas en la contabilidad y sean restadas una sola vez, puesto que la agrupación presentó los mismos CFD (*Comprobante Fiscal Digital*), dos veces, por lo cual se desprende que solamente un certificado es válido a efecto de realizar la comprobación del gasto. Transgrediendo con la anterior conducta lo dispuesto en los artículos 72 fracciones IX y X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 49 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 31 Fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*).

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 400.00** cantidad que resulta por el monto de las citadas observaciones en la tabla que antecede y cuyas erogaciones no fueron legalmente comprobadas por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

6.- De conformidad con la Ley Electoral que es obligación de las agrupaciones observar en el ejercicio de sus recursos financieros, las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan; además de que deberán de informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento público, así también el Reglamento de Agrupaciones señala que los egresos de las agrupaciones estarán soportados con la documentación original que expida a nombre de la agrupación, la persona a quien se efectuó el pago, por lo que la agrupación reportó un gasto en el cual se pudo observar que la documentación comprobatoria no está emitida a nombre de la agrupación, el cual se detalla en la tabla siguiente:

PROVEEDOR	REFERENCIA DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO	FECHA	CONCEPTO ESPECIFICO	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES, TRIMESTRAL ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CONFRONTA
SÚPER SERVICIO EL QUINTO, S.A. DE C.V.	F-59892	200.00	06/sep/2013	COMBUSTIBLES	CEEPC/UF/CPF/300/2014 CEEPC/UF/CPF/345/2014	LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ EN CONFRONTA
		TOTAL \$ 200.00				

Una vez establecido lo anterior, es necesario precisar que el artículo 72 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que es obligación de las agrupaciones observar en el ejercicio de sus recursos financieros, las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan.

Por otra parte el Reglamento de Agrupaciones Políticas establece en su artículo 49 que los egresos de las agrupaciones deberán estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la agrupación, la persona a quien se efectuó el pago, además de que dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, debiendo entenderse que las erogaciones que no estén sustentadas con la documentación correspondiente, no se considerarán válidas.

En ese mismo sentido es necesario precisar, que el Código Fiscal de la Federación establece la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales y a su vez las personas que reciban servicios deberán solicitar el comprobante fiscal digital respectivo. En ese mismo sentido en su artículo 29-A fracción IV dispone que los comprobantes fiscales deberán contener:

IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Para el caso que nos ocupa la agrupación reportó un gasto por el concepto de la compra de combustible con documentación comprobatoria según la factura **AA-0059892** expedida al registro federal de contribuyentes **SPO-830427-DQ1** a nombre de **Seguros el Potosí, S.A., con domicilio en Avenida Hidalgo 4007-A, Fracc. La Florida, Tampico, Tamaulipas**, y no expedida a favor del registro federal de contribuyentes **SVI1204272J4** correspondiente a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos.

Motivo por el cual este gasto no se considera como válido, ya que de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, la documentación comprobatoria deberá contener la clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida, y a nombre de la agrupación por la persona a quien se efectuó el pago y las erogaciones que no estén sustentadas con la documentación correspondiente, no se considerarán válidas, pues como quedo explicado, al no contener los requisitos fiscales en la documentación comprobatoria de este gasto, la clave del registro federal de contribuyentes de la agrupación y al no estar emitida a nombre de la misma se desprende que la agrupación transgredió con lo establecido en los artículos 72 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí , 49 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales en relación con el artículo 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación. (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*).

En razón de lo expuesto líneas anteriores, la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 200.00** cantidad que resulta por el monto de la citada observación en la tabla que antecede y cuya erogación no fue legalmente comprobada por las razones y fundamentos vertidos líneas arriba. Según lo dispuesto por la fracción XI del artículo 72 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

8.- CONCLUSIONES FINALES

Una vez analizados los documentos, evidencias, informes y las aclaraciones que al efecto presentó la Agrupación Política Estatal, a fin de clarificar y transparentar el origen, uso y destino de los recursos del gasto de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales y capacitación política e investigación socioeconómica y política, administración y organización aplicado durante el ejercicio 2013, se concluye lo siguiente:

PRIMERA. Que en lo referente a la presentación del plan de acciones anualizado, informes financieros, de actividades y resultados, y documentación comprobatoria que los soporte, la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos:

- a) Presentó en tiempo el informe financiero del 2º segundo trimestre en el plazo establecido para tal efecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 párrafos tercero y cuarto y 74 párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 67 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) Presentó de forma extemporánea el informe financiero del 1º primer trimestre el día 13 de agosto de 2013, debiéndolo haber presentado como fecha límite el día 26 de abril de 2013. Igualmente de forma extemporánea el correspondiente al 3º tercer trimestre presentándolo el día 05 de febrero de 2014, debiéndolo haber presentado como fecha límite el día 28 de octubre de 2013, y en lo relativo al 4º cuarto trimestre también fue presentado de forma extemporánea el día 05 de febrero de 2014, el cual debió ser presentado con fecha límite el día 29 de enero de 2014, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 69 párrafos tercero y cuarto y 74 párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 67 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales. Motivos por los cuales se inició de manera oficiosa el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número de expediente PSMF 02/2014
- c) En lo referente al Informe Consolidado Anual, la agrupación lo entregó de manera extemporánea el día 05 de febrero de 2014, debiéndolo haber presentado como fecha límite el día 29 de enero de 2014. Infringiendo lo dispuesto por los artículos 69 cuarto párrafo, 72 fracción X, 74 cuarto párrafo de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y en los artículos 74, 75 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales. Por lo que deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente.
- d) En lo referente a la presentación de informes de actividades relativos al ejercicio 2013, esta agrupación no dio cumplimiento en la presentación de los informes del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestre del ejercicio 2013. Por lo que derivado de lo anterior infringió con lo dispuesto en los artículos 69 párrafos tercero y cuarto y 74 párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 67 y 70 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, motivos por los cuales se inició de manera oficiosa el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento identificado con el número de expediente PSMF 02/2014.
- e) Presentó en tiempo el plan de acciones anualizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 58 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

SEGUNDA. La Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos no solventó observaciones generales las cuales se desglosan a continuación:

- a) Por las razones expuestas en el numeral 1 de las observaciones generales, se concluye que esta agrupación no atendió el requerimiento de esta Comisión respecto de presentar informes complementarios con las correcciones señaladas. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 72 fracciones XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 62, 68 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) Por las razones expuestas en el numeral 2 de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no atendió el requerimiento de esta Comisión de presentar el informe complementario del 4º cuarto trimestre y con las correcciones señaladas. Infringiendo

con lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 62, 68 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

- c) Por las razones expuestas en el numeral **3** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no atendió el requerimiento de esta Comisión respecto de que presentara el informe complementario del Consolidado Anual con las correcciones señaladas. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto por los artículos 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y en los artículos 62, 73, 74 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- d) Por las razones expuestas en el numeral **4** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no presentó las relaciones de ingresos que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013, aunado a esto tampoco presentó las fichas y los recibos por concepto de prerrogativas depositadas en estos cuatro trimestres. Infringiendo lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso b) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- e) Por las razones expuestas en el numeral **5** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no presentó las relaciones de egresos que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso d) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- f) Por las razones expuestas en el numeral **6** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso a) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- g) Por las razones expuestas en el numeral **7** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no presentó las pólizas de cheque que señala el Reglamento respecto del 1º primero, 2º segundo, 3º tercero y 4º cuarto trimestres del ejercicio 2013. Infringiendo con tal conducta los artículos 72 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículo 69 inciso e) del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- h) Por las razones expuestas en el numeral **8** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación reportó gastos por el concepto organización y administración por la cantidad de **\$ 131,972.00 (Ciento treinta y un mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, excediendo el límite del 40% al cual tienen derecho a ejercer, que en este ejercicio, tomando en cuenta el financiamiento público anual, el monto que podía ejercer de este financiamiento para gastos de administración y organización asciende a la cantidad de **\$ 53,175.74 (Cincuenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 74/100 M.N.)**, Infringiendo lo dispuesto por el artículo 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 33, fracción IV, incisos a), b) y c) del Reglamento de Agrupaciones Políticas.
- i) Por las razones expuestas en el numeral **9** de las observaciones generales, se concluye que la agrupación no atendió el requerimiento de esta Comisión respecto de que

presentara el contrato celebrado con la institución bancaria **Banorte, S.A.**, de la cuenta **0830182938** debidamente firmado, y aclaraciones relativas a una fotocopia del documento “Sección de datos generales de contrato de servicios bancarios” de la cuenta antes referida en donde se apreció que esta cuenta fue aperturada de forma individual y no aperturada mancomunadamente, la agrupación no atendió dichos requerimientos y aclaraciones. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto en el artículo 72 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí 36, 37 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

TERCERA. La Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos no solventó observaciones cualitativas las cuales se desglosan a continuación:

- a) Por las razones expuestas en el numeral **1** de las observaciones cualitativas, se determina que esta agrupación reportó diversos gastos **derivados de la compra de combustible** en los cuales no presentó contrato de comodato por el vehículo que se utilizó. Infringiendo con lo dispuesto por los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) Por las razones expuestas en el numeral **2** de las observaciones cualitativas, se determina que esta agrupación reportó diversos gastos por **mantenimiento de equipo de transporte**, sin embargo no presentó contrato de comodato por el vehículo utilizado. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 72 fracción X en relación con el artículo 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.
- c) Por las razones expuestas en el numeral **3** de las observaciones cualitativas, se determina que esta agrupación reportó una serie de gastos derivados de la **compra de tiempo aire para teléfono celular**, sin embargo la agrupación no explicó y aclaró en que calidad se encontraba dicho aparato celular, de igual manera no presentó contrato de comodato alguno celebrado con la persona que realizó la aportación en especie. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 72 fracción X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con el artículo 39 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales.

CUARTA. Por las razones y argumentos vertidos en el punto “7.3 DE OBSERVACIONES CUANTITATIVAS”, se concluye que la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos no solventó observaciones cuantitativas por la cantidad de **\$ 16,965.17** (Dieciséis mil novecientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.), las cuales se desglosan a continuación:

- a) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **1** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 309.71**, ya que reportó gastos personales, los cuales no se justifican con las actividades propias de la agrupación. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 69 párrafo segundo, 72 fracciones VIII, X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con los artículos 32, 33 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- b) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **2** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 563.55**, ya que la agrupación reportó gastos por la compra de medicamentos, los cuales no se justifican con las actividades propias de la agrupación. Transgrediendo con lo dispuesto por los artículos 69 párrafo segundo, 72

fracciones VIII, X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con los artículos 32, 33 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

- c) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **3** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 3,562.00**, ya que la agrupación realizó diversos gastos fuera del territorio de San Luis Potosí, sin embargo la agrupación no informó, ni acreditó que su ejecución se tradujera en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, y su justificación de conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas, infringiendo lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí.
- d) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **4** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 11,929.91**, ya que la agrupación reportó **diversos gastos consistentes en consumos y gastos de viaje** en los cuales no informó en que consistió la actividad, tampoco explicó detalladamente el objetivo y los resultados de la misma, y no presentó evidencia que permitiera justificar tales. Infringiendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 72 fracción X, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 50, 62, 78 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- e) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **5** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 400.00**, ya que la agrupación reportó dos egresos, en los cuales presentó **el mismo comprobante fiscal a efecto de acreditar dos gastos**. Transgrediendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 72 fracciones IX, X de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 49 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales, y 31 Fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*).
- f) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **6** la agrupación deberá reembolsar al Consejo la cantidad de **\$ 200.00**, ya que la agrupación reportó un gasto en el cual se observó que la documentación comprobatoria no estaba emitida a nombre de la agrupación, sino a nombre de otro contribuyente. Transgrediendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 72 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 49 del Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación. (*Vigente durante el proceso de fiscalización del ejercicio 2013*).

Una vez determinado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 72 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el cual precisa que es obligación de las agrupaciones políticas reembolsar al consejo el monto del financiamiento público cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido; la Agrupación Política Estatal Alternativa Potosina deberá reembolsar lo siguiente:

Del punto "7.3 DE OBSERVACIONES CUANTITATIVAS"	
Origen	Monto
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 1	\$ 309.71
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 2	\$ 563.55
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 3	\$ 3,562.00
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 4	\$ 11,929.91
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 5	\$ 400.00
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 6	\$ 200.00
Monto total a reembolsar por la suma de las cantidades del punto 7.3 (observaciones cuantitativas):	\$ 16,965.17

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana los siguientes:

9.- RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen, especialmente en el capítulo de conclusiones finales de la **Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos:**

- a) Deberán iniciarse los procedimientos sancionadores que correspondan y que deriven de las inconsistencias ahí señaladas. Dichos procedimientos deberán sujetarse a las infracciones y sanciones en los términos que señala la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, e iniciarse una vez que el presente dictamen cause estado.
- b) Deberá reembolsar a este Organismo Electoral, por gastos que no fueron legalmente comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 72 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cantidad de **\$ 16,965.17** (Dieciséis mil novecientos sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.).

SEGUNDO. Una vez que el presente dictamen cause estado, el reembolso a que se refiere el resolutive que antecede, deberá efectuarse de manera inmediata por la agrupación política estatal, o en su caso descontarse de las próximas ministraciones que por Ley le corresponda.

TERCERO. El presente dictamen deberá ponerse a disposición de cualquier interesado en el apartado de transparencia de la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

CUARTO. La documentación presentada por la agrupación política estatal y que sirve de sustento a la misma, deberá devolverse a ésta, por ser ella sujeto obligado a proporcionar información que se le requiera, conforme a lo establecido por los artículos 3º, fracción XII y 24, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, una vez agotados los procedimientos sancionadores correspondientes.

QUINTO. Notifíquese personalmente el Dictamen a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos.

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 03 TRES DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE**

**COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. IGNACIO RAMÍREZ DIEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
CONSEJERA COMISIONADA**

**MTRO. JOSÉ ALFONSO CASTILLO CABRAL
CONSEJERO COMISIONADO**